TOMO LXXXIII Montevideo, Martes 27 de Abril de 1926 Núm. 5984

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se extiende la jurisdicción de la Legación de la República en España y se ordenan medidas para la custodia del archivo de la Legación en Portugal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1926.

Vista la nota con que el Ministerio de Hacienda comunica que el Consejo Nacional de Administración resolvió otorgar la jubilación solicitada en el empleo de Secretario de Legación de primera clase por el doctor don Manuel Herrera y Reissig, que actualmente se halla frente de la Legación de la República en Portugal en calidad de Encargado de Negocios "ad interim",

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese a Portugal la jurisdicción de la Legación de la República en España, quedando el Ministro Plenipotenciario don Benjamín Fernández y Medina investido del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en aquella República igualmente.

Art. 2.° El mencionado señor Ministro en Madrid adoptará las medidas necesarias para recibirse o mantener en custodia, por intermedio del Consulado General de la República en Lisboa, del archivo de la Legación en Portugal.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

2

Decreto. Se dispone que el despacho de la Legación en Portugal quede a cargo de don Pedro Requena Bermúdez, asignándosele a este Secretario de Legación un complemento de gastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1926.

Visto el decreto de esta misma fecha que extiende a Portugal la jurisdicción de la Legación de la República en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El despacho de la Legación de la República en Portugal quedará a cargo del señor Secretario de la Legación en España y Portugal don Pedro Requena Bermúdez, quien fijará su residencia en Lisboa y actuará como Encargado de Negocios "ad interim" en la forma acostumbrada.

Art. 2.° Asígnase a este funcionario, como complemento de gastos, la cantidad mensual de doscientos pesos, que será imputada al rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo" del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

3

Decreto. Se acepta la invitación del Gobierno de Dinamarca y se nombra delegado al Congreso Internacional Ornitológico al Cónsul don Jens Olsen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1926.

Vistos: La invitación transmitida por la Legación de Dinamarca, en nombre de su Gobierno, para que el Uruguay se haga representar en el Congreso Internacional Ornitológico que se reunirá en Copenhague del 24 al 29 de Mayo del corriente año, y el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que comunica haber prestado su aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación de delegado en el referido Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada invitación y desígnase al señor Jens Olsen, Cónsul General del Uruguay en Dinamarca, Delegado oficial ante el Congreso Intenacional Ornitológico a celebrarse en Copenhague del 24 al 29 de Mayo del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan A. Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1020|926.

Vista la gestión del señor Juan A. Márquez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director de la Oficina de Crédito Público en virtud de contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan A. Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 5.658.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Doroteo Williman

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 855|926.

Vista la gestión del señor Doroteo Williman a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado, por contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Doroteo Williman con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.584.62.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Muñoz Ximénez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2735|925.

Vista la gestión del señor Eduardo Muñoz Ximénez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Muñoz Ximénez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.900.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Cuñarro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1806|925.

Vista la gestión del señor Benito Cuñarro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Liquidador de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar desempeñando dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado,

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Cuñarro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.785.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Eduardo Segundo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 818|926.

Vista la gestión del señor Luis Eduardo Segundo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Legislador, en virtud de haber expirado el término de su mandato con fecha 14 de Febrero de 1911;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Eduardo Segundo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.702.86, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don José M.ª Carbajal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1862|925.

Vista la gestión del señor José M.ª Carbajal a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de San José, en virtud de haber cesado en su destino el día 11 de Setiembre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M.ª Carbajal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 949.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio San Vicente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2356|925.

Vista la gestión del señor Antonio San Vicente a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Rolografista de la Dirección del

Servicio de Radiocomunicaciones, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Antonio San Vicente la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 889.76.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Nemesio Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 919|925.

Vista la gestión del señor Nemesio Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de patrón del vapor "D F", ex "Río Rosario", del Ministerio de Obras Públicas, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nemesio Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 627.97.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Manzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 511|925.

Vista la gestión del señor Agustín Manzano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Vigía de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de contar con más de 30 años de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Manzano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de al mencionada ley, una asignación anual de $ 496.08.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Piñeyro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 578|925.

Vista la gestión del señor Antonio Piñeyro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero del Banco de Seguros del Estado, en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Piñeyro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.08.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Darío Villalba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2291|925.

Vista la gestión del señor Juan Darío Villalba a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 25 de Setiembre de 1925 del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Darío Villalba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.29, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Carolina Tarabal de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1331|925.

Vista la gestión de la señora Carolina Tarabal de López a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo de Encargada del Archivo del Instituto Físico-Climotológico, en virtud de contar con más de diez años de servicios y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Carolina Tarabal de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 142.32, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Filomena Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2342|925.

Vista la gestión de la señorita Filomena Franco a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de telefonista de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para el servicio, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Filomena Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Lucas Rosadilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1981|925.

Vista la gestión del señor Lucas Rosadilla a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Marzo de 1925 por razones de mejor servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lucas Rosadilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Héctor Mesa Sáenz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 871|925.

Vista la gestión del señor Héctor Mesa Sáenz a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Auxiliar 4.° de la Administración de Rentas de Canelones, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Héctor Mesa Sáenz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Fernando Aranda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 952|925.

Vista la gestión del señor Fernando Aranda a efecto de que se reforme su cédula, teniendo en cuenta los servicios que prestó en el Ejército Nacional, los cuales no le fueron computados cuando obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara que no corresponde acceder a la jubilación solicitada por don Marcial Herrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1859|925.

Vista la gestión del señor Marcial Herrera a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido dado de baja con fecha 15 de Julio de 1925 de su empleo de guardia civil de la 2.ª sección urbana de San José, expresando que prestó servicios a la institución policial desde el año 1904; y

Considerando: Que de la compulsa efectuada en los presupuestos de la referida Jefatura resulta que sólo figura desde Agosto de 1919 hasta la fecha en que fué dado de baja, no alcanzando a diez años los servicios mencionados, y además no había sido sancionada la ley de Retiro Policial, por cuyo motivo no corresponde la jubilación solicitada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pasen estos antecedentes a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede pensión a la señora Ana Piumma de Callorda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 449|926.

Vista la gestión de la señora Ana Piumma de Callorda a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Cónsul del Uruguay en Marsella don Bernardo Callorda, fallecido el día 3 de Diciembre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Piumma de Callorda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 885.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede pensión a la señora Amelia Chiarella de Buxareo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1594|925.

Vista la gestión de la señora Amelia Chiarella de Buxareo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Ayudante de Silvicultura del Instituto de Agronomía don Alfredo C. Buxareo, fallecido el día 17 de Junio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Chiarella de Buxareo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 362.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede pensión a la señora Sara Avellanal de Soca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 1959|925.

Vista la gestión de la señora Sara Avellanal de Soca a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Inspector de 2.ª clase de la Oficina Nacional del Trabajo don Andrés J. Soca, fallecido el día 25 de Junio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Avellanal de Soca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.44, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede pensión a la señora Josefina Puppo de Coria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2712|925.

Vista la gestión de la señora Josefina Puppo de Coria a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Vigilante de la Cárcel Penitenciaría don Pablo Coria, fallecido el día 26 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Puppo de Coria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 257.43, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede pensión a la señora Petrona Cámara de Vivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2321|925.

Vista la gestión de la señora Petrona Cámara de Vivas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Usina Eléctrica de Montevideo don Alberto Vivas, fallecido el día 12 de Agosto de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona Cámara de Vivas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 218.09, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede pensión a la señora María Maiuri de Bonifaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2566|925.

Vista la gestión de la señora María Maiuri de Bonifaz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Auxiliar de la Sección Valores de la Imprenta Nacional don Eusebio Bonifaz, fallecido el día 21 de Diciembre de 1921, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Maiuri de Bonifaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede pensión a la señora María Borreguero de Delfino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2476|925.

Vista la gestión de la señora María Borreguero de Delfino a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Verificador de Exportación de la Dirección General de Aduanas don Andrés Delfino, fallecido el día · de Noviembre de 1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Borreguero de Delfino con derecho a disfrutar, de conformidad con las diposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede pensión a la señora Dolores Castro de Pedrouzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1926.—Número 2260|925.

Vista la gestión de la señora Dolores Castro de Pedrouzo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la División Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Pedrouzo, fallecido el día 5 de Mayo de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Castro de Pedrouzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

29

Resolución. Se acuerda un subsidio para cubrir el déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, debiendo reintegrarse tal suma en la forma que dispone la ley.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1926.—Número 4787|22.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la nota del señor Interventor de la Inspección General de Hacienda don Juan Rodríguez López, en la cual determina el déficit producido en el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al mes de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que ese déficit por el mencionado mes asciende a la suma de $ 40.300.00;

Atento a que el artículo 1.° de la ley de 22 de Octubre de 1925, dispone que hasta tanto no se voten los recursos necesarios para atender el servicio de las jubilaciones y pensiones escolares incluídas en el presupuesto de Instrucción Primaria el déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones será cubierto con Rentas Generales y con carácter de reintegro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acordar a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones un subsidio de $ 40.300.00 para cubrir el déficit de su presupuesto en el mes de Marzo próximo pasado, cuya suma deberá ser reintegrada a Rentas Generales en oportunidad y en la forma que dispone la ley.

2.º Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la precitada ley de 22 de Octubre de 1925.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª FRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se acepta la renuncia del doctor José May como miembro del Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión de un cargo de médico forense.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1926.—Número 1280|917.

Vista la renuncia presentada por el doctor José May de miembro de Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión del cargo de médico forense adscripto al Juzgado de Instrucción Criminal de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia, agradeciéndosele al doctor May los servicios prestados durante el proceso para la realización de este concurso.

2.º Desígnase al doctor José Verocay para integrar el Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión del referido cargo de médico forense adscripto al Juzgado de Instrucción Criminal de 2.º turno.

3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª FRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

31

Resolución. Se concede a la señorita Blanca Vaz Terra patente de invención para el invento denominado "Carnet automático".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1926.—Número 2116.

Vista la gestión iniciada por la señorita Blanca Vaz Terra, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Carnet automático";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la señorita Blanca Vaz Terra patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Carnet automático", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima el pedido de registro de la marca "Tres minutos"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1926.—Número 12891.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Careac, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Tres minutos" para distinguir artículos de las clases 1 a 80;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 14535, que luce como elemento resaltante el número "3", de propiedad actual de los señores Malacrida, Faroppa y C.ª, destinada a distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el interesado no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del peticionario ante la vista que se le otorgó implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada;

Considerando: Que razones de buen servicio administrativo aconsejan finiquitar todos aquellos asuntos paralizados por desidia de sus propios gestores; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Tres minutos" solicitado por el señor Pedro Careac.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 339 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Semeuse" solicitado por don Luis Labarrere

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1926.—Número 5872.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Labarrere, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "La Semeuse", facsimilada a fojas 1, para distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores Gaillen y Hamenet por conceptuarla confundible con la número 7298, de su propiedad, constituída por la representación alegórica de la siembra, según diseño que luce el expediente adjunto a fojas 1, estando destinada a diversificar productos de las clases 68 y 69;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 6 estima que ambas marcas serían fácilmente confundibles en la práctica;

Resultando: Que posteriormente los señores Pastorino y C.ª, del comercio de esta plaza, también deducen oposición al pedido de inscripción formulado en su carácter de propietarios de la marca "La Sembradora" que cubre productos de las clases 61 a 71;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, el interesado no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del peticionante ante la vista que se le otorgó implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada;

Que razones de buen servicio administrativo aconsejan substanciar en definitiva todos aquellos asuntos paralizados par incuria de sus propios gestores;

Considerando: Que, por otra parte, el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Que las marcas de propiedad de los señores Gaillen y Hamenet y Pastorino y C.ª son semejantes a la que el peticionante pretende registrar, razón por la cual la de éste no puede ser inscripta; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "La Semeuse" solicitado por el señor Luis Labarrere.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	[illegible]
Por año adelantado	"	3.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

En el pedido formulado por los señores Salgado y Compañía en el expediente de las marcas "Hortensia", "Abeja", "Diablo" y "Mundial", se resuelve que inicien nueva gestión por expediente separado y si procede se proveerá.

—En el escrito presentado por los señores Vega, Helguera y Compañía desistiendo de la gestión iniciada en el expediente de la marca "La Bimba" se resuelve archivar dichos antecedentes previa notificación y reposición de sellado.

—Pasan a informe de la Oficina de Patentes de Invencion los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación con arcilla refractaria de ladrillos, crisoles, tomacorrientes y ladrillos redondos para cocinas eléctricas", del señor Manuel Peinado.

"Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerograph" de Camilo Camilloni.

"Mejoras en cuellos", de F. de Lodrón y Compañía.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente caratulado "Mejoras en calzadas económicas", del señor Enrique Huches.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado "Fabricación de arados", de los señores Gutiérrez, Varela y Compañía.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión", de la H. J. West y Co. Ltd. and Edwin Prestage.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en la fabricación de calzados", (adicional al privilegio acta número 1882), de Juan Restelli e hijos.

"Bombacha-faja para uso de la mujer", de María Belén Torresagasti y del Valle de Cairo.

"Indice, denominado "Relámpago", del señor Pedro Díaz.

"Procedimiento para cortar y moldear contemporáneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", de Alfredo Gassarolli.

"Faja elástica destinada a la reducción del vientre de las personas obesas", de Domingo A. De Feo.

"Depilol", de Nicolás Lombardi.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de tanques para letrinas", de Saguedo y Compañía.

"Mejoras en condensadores al vacío", de Charles Wesley Nance.

"Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales, por ejemplo, pellejos o similares", de Christian Robert Louis.

"Mejoras en y relativas a curtir", de Charles Wesley Lance.

"Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos", de Eduardo H. Wolff.

"Procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas no templadas en un molde metálico", de la Compagnie Generale des Conduites D'eau Societé Anonyme.

"Mejoras en la fabricación de insecticidas, fumífugos, vermífugos y similares", del señor Isaac Mc. Dougall and Fredhewles.

"Un compuesto para la vulcanización de los neumáticos en general", de Antonio Covelli.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de Patentes:

"Dispositivo de apresamiento del ganado para la hierra y castramiento del mismo", de Juan Cascu.

"Mejoras en señales y luces para tranvías y vehículos similares", del doctor Clodomiro Lattiere.

"Dispositivo para evitar fraudes en máquinas controladas por monedas", de la Mills Novelty Company.

"Procedimiento y dispositivo para la fabricación en serie de cajones o cuerpos flotantes", del señor Guillermo Teubert.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades", del señor Julio M. Sánchez.

"Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas", de Bjorn Petersen.

"Primavera", de Galimberti y Compañía.

"Panadería del Comercio", de Miguel Montero.

"Cerlindo", de Tanco y Ochoterena.

"Tapas higiénicas para recipientes en general", de León E. Riffaud.

"Substancia destinada a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Auto bulcanisaire", de Orestes Parducci Nugai.

—Vista por diez días al señor Mario F. Delfino en el expediente caratulado "Sogeco".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACORDADA número 1053 — En Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos: Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 5.a sección, don Juan Bidegain. Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección, don Arturo Alvarez. Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección, don Miguel Hualde. Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección, don Juan González de los Santos. Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 13.a sección, don Rodolfo Harlen.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1054.—En Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que para [illegible] efectiva y completa la revisación de los protocolos de los señores escribanos de la República, a fin de año, época en que deben clausurarse de acuerdo con las prescripciones vigentes, dispone: 1.o Que cuando ocurra, al finalizar el año civil, que quede algún cuaderno de protocolo rubricado, pero en el cual nada se haya escrito, y se quiera hacer uso de la autorización de cambiarlo por otro, contenida en el artículo 55 de la ley de Papel Sellado, no podrán los señores escribanos hacer el canje directamente en la Dirección General de Impuestos Directos.

2.o En tal caso, tanto los señores Escribanos de campaña que rubrican en la Corte como los de la Capital, presentarán esos cuadernos a la Secretaría; y los de campaña que rubriquen en los Juzgados Letrados a las Actuarías respectivas, debiendo ambas oficinas, en su caso, inutilizar rúbrica por rúbrica, previo el mandato de la Alta Corte o del Juez respectivo consignado en el mismo cuaderno, y devolverlos a los interesados, quienes recién podrán hacer el canje en la Dirección General de Impuestos Directos.

3.o Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de lo Civil del Salto, visita de oficinas. Antecedentes sobre inclusión al Presupuesto General de los Oficiales del Estado Civil. Propuesta de Alcaldes para las secciones 18.a, 1.a, 2.a, y 21.a de Montevideo y de Río Negro. Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, solicitud. Gilberto Guidi Buffarini, queja. Victoriano País y otro, cuentas por diligencias sumariales. Relaciones mensuales: Rodán, Flores, Rivera, causas en estado de sumario; Flores, expedientes para sentencia, y Flores, depósito judicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo sobre aumento del rubro "Gastos de alquiler de casa". Cuentas de Secretaría pendientes de pago presentadas por la Oficina de Contabilidad. Solicitudes de libertad en trámite, once. Relación de expedientes para sentencia del Juzgado Civil de tercer turno. Rodolfo R. Otero, revisación de su protocolo. Solicitudes de libertad anticipada denegadas, cuatro. Enrique Segovia y Graña, autorización. Oficio número 1043 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Gil Rigos, jubilación. Francisco Faig y Martín García Canesa, revisación de sus protocolos. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Solicitud de ocho días de licencia del Actuario adjunto del Juzgado de Instrucción de tercer turno y de cinco días del Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Trámite judicial — Aurora A. de Ancel con Juan J. Tutzó. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y cuatro.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, cuarenta y cinco.

Definitiva — Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 28; ídem telegramas, 7. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdo 1. Acordadas, 2. — Fermín Garicois, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 23. — Trámite — Narancio N., denuncia una mina de talco. J. Ríos con el Consejo de Administración de Montevideo. El Estado con M. P. A. de F. Latorre. Elías Charquero, denuncia una mina. Ayala Borges P., reclama una resolución del Consejo de Correos. Alberto Kieffer, denuncia. Dirección de Aduanas con [illegible] R. Alvarez [illegible] Silveira con el Fisco. Pérez Alvarez, denuncia. Dirección de Aduanas, sumario al pailebote "Elisa".

Comunicación de la Tesorería General de la Nación. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Receptoría de Rivera con Eloy García. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Lagardere Liboria Dolores contra José H. Mernies. Raffo Josefina contra Julio Nicoletti. Fernández de Bruque Nélida contra Francisco Bruque. Artemone Lorenzo contra Juana Pelzer de Bastos y otros. Forme de Español Teresa. Berta Lorilleux contra Antonio Maglio. Exhorto número 605 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto. Crocci de Desteffanis. María R. contra Felipe Desteffanis. Pose Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Castro María contra José Alvarez. Faiklace María Luisa contra Allejandro Lema. Gunther Bellmut. Gutiérrez Cecilio. Teresa Rills y Juan contra San Juan Vía y Regura. Figgini José contra Amadeo Sportuno. Bregón Maximino contra Inés Parada Magliore. García María contra Félix Palombo. Oficio número 2382 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Circular número 2332 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Buschiazzo Rosa contra Manuel Vieyto Méndez. Oficio número 230 de la Alta Corte de Justicia. Pérez Cerrutti José. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Iglesias Casas Evaristo. Dugros Pablo. Sacco Alfonso. Benayo Justina. Brener Regina con José Matuchevit. Villadeamigo de Laserre María. Rodríguez Vicente con la suc. Corina Cleland de Ponte. Vianes Amelia con Juan Tarmaco. Batolé Julio. Scosería María Angélica con José M. Martínez Correa. Soriano Luisa con Rafael Martínez. Salaverría Atanasia con Constancio Islas. Alberto Hebert Uriarte con José Sarli. Exhorto número 1043 del Juzgado Departamental del Salto. Cotelo Dolores con Victorio Migues. Robles María Antonia con Juan Vicente Villagrán. Hernández María contra José Capecco. Puccioni Luis Guido contra María Luisa Lagomarsino. Suárez y Ruiz Ercilia contra Ramón Méndez. Oficio número 92 del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Carlos Bellmunt Golorons contra Blois y Mendieta. Exhorto número 1169 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Iturralde de Bartuburu Julia contra Domingo Bartaburu. Sarno Francisco. Antúnez Maciel Loribal y otros contra Manuel G. Fernández. Ernestina Magnani contra Ramón Boragno. Bidondo de Laduche Tomasa. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapucio. Amarillo Máxima contra Jacinta N. Pintos de Machado. Rama Manuel contra Juan Furno. Alonzo Cila contra Jerónimo Batmanidis. Silva de de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. Banco Hipotecario contra Rosario Mafeo. Peyronel Juana contra Héctor Santos. Albarracin Inés contra Natalio Borsani.

Providencia reservada — Una.
Audiencia — Una.
Oficios — Nueve.
Cuadernos — Seis.

Interlocutorias — Zerpa Rosa Blanca contra Quintin Carbajal. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Erigoyen Rosa. Núñez José y Cledia Altamiranda de Núñez. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.° turno

Día 24 — Trámite—Muñoz Luis contra María Luisa Contreras. Sapag Emilio contra Roquelina Villareal. Anzoateguy Félix contra C. Quintana Moyano. Cambra Manuel. Camacho Consuelo Esther contra Juan Francisco Cardeillac. Dos Santos Percilia contra Francisco Ceresa. Rodríguez de Guardone Ramona contra José B. Guardone. Luque Alcira contra Pedro Ambrosoli. C. de Díaz Dominga contra Alfonso Bazet (hijo). Exhorto número 560 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Acevedo Saturnina contra Isidro M. Clematta. Iphar Bernardo, sucesión, incidente. Robert Pedro contra Agustín Elio Muñoz. Machicoti Martín. Neira José. Stephes Jorge Francisco. Migone Anunciación contra Antonio Sabate. Beach Ernesto Carlos contra Catalina Elena Parsons. Bengolea Laura Benedicta contra Ramón Nemesio Candiotti. Etchamendi de Habiaga María Matilde, sucesión. Robert Pedro contra Agustín Elio Muñoz. Salamone José contra Agueda Giambarresi. Villanueva María Esther contra Carlos C. Lavalle. Cottens Bernardo y Margarita Castagnet, sucesiones. Salvatierra Máxima A. G. contra Ricardo Candali. Guerrero Gregorio. Utrico Serafina contra Nicolás Pasilo. Beiró de García Conde Carmen e Hijos contra Cherubino Cassoni. Rigamonti Herminia y Corina. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 8162. Alvarez Narciso. Reymundo de Pons Ema Natalia contra Isidro Juan Pons. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. El Banco de Seguros del Estado contra Isidoro Sturbide. Mallosetti Julio César contra Domingo González. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2252. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 6969. Núñez Regueiro Manuel contra Gertrudis Manuela Contreras Felín. Fernández Cipriana contra Celestino Cettaro (dos providencias). Giulfo de Boragno Camila Pía M., sucesión, incidente. Poggio Carlos Francisco. Lima Diego contra María Haydée Aramburú. Quiroga de Caro Emma contra Juan José Caro.

Interlocutorias — Muñoz del Solar Lidia Albertina contra Virgilio Magnani. Gómez Morera Manuel.

Definitiva — Barlos Juan Francisco.
Oficios librados — Treinta y uno.
Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 27 de 1926.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923
5.000 pesos, para fin de mes, 93.00.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.000 pesos, al contado, 95.00.

Banco Popular
10 acciones, para mañana, 78.00.

Títulos Hipotecarios serie P
1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X
1.600 pesos, al contado, 90.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z
8.000 pesos, al contado, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie 25
1.650 pesos, al contado, 90.50.
5.000 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, al contado, 90.50.
2.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, al contado, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada
3.760 pesos, para mañana, 65.10.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.000 pesos, al contado, 94.90.
3.000 pesos, para mañana, 95.00.

Deuda Rescate de Títulos a ubicar
7.000 pesos, para mañana, 72.80.

Títulos Hipotecarios serie F
2.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie T
2.300 pesos, al contado, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie U
2.000 pesos, para mañana, 92.50.
7.000 pesos, para el 28, 92.50.

Títulos Deuda Pública 1923
15.000 pesos, para fin de Mayo, 93.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
9.000 pesos, para mañana, 93.10.
11.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
11.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Deuda Obras Públicas 1918
1.600 pesos, para mañana, 87.00.
5.000 pesos, para el 29, 87.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 86.90.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, al contado, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X
1.600 pesos, para mañana, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.400 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.100 pesos, para mañana, 90.80.
1.100 pesos, al contado, 90.80.
8.000 pesos, para el 29, 90.90.
2.000 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, para el 28, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie 25
5.000 pesos, para mañana, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.700 pesos, al contado, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.200 pesos, ídem dem, 90.60.
5.000 pesos, para fin de Mayo, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, para mañana, 90.50.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.70.
10.000 pesos, dem ídem, 90.70

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez)

(Continuación. — Véase el número 5983, Poder Legislativo, página 172 B.)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500) para adquirir la siguiente maquinaria con destino al "Diario Oficial":

Tres linotipos	$	18.000
Una rotativa (aproximado)	"	30.000
Tipos	"	2.000
Sección fotográfica para reproducir estados y balances	"	2.500
Total	$	52.500

Art. 2.o Sustitúyese la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, por la siguiente:

Dirección y Administracón del "Dario Oficial"

1 Director, Encargado del Registro de Leyes y Decretos	$	3.000
1 Administrador	"	2.600
1 Oficial 1.o	"	1.320
1 Contador	"	1.440
1 Encargado del Reparto y Archivo	"	1.320
2 Auxiliares, a $ 960	"	1.920
1 Auxiliar	"	720
1 Auxiliar	"	720
3 Auxiliares, a $ 720	"	2.160
1 Auxiliar	"	840
1 Portero	"	600

Gastos

Papel	$	4.500
Linotipistas, tipógrafos, correctores, etc.	"	7.260
Estereotipía de 70 páginas, a $ 1.50 pliego	"	2.250
Maquinista y matricista	"	2.400
Gastos de Oficina y Administración	"	1.200
Total	$	34.250

Art. 3.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para retener el 10 o|o de los proventos del "Diario Oficial" para atender las erogaciones que demande el aumento de composición tipográfica del mismo, quedando facultado, al propio tiempo, para destinar los sobrantes que puedan resultar, a la formación de un fondo de reserva para atender erogaciones imprevistas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1925.

Patrón. — Colistro. — Martínez Trueba. — Pesce.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión de Presupuesto que actuó durante la Legislatura anterior, después de realizar una visita a las dependencias del "Diario Oficial" y recoger allí impresiones directas acerca de las necesidades de ese importante establecimiento, informó favorablemente la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Administración para invertir la cantidad de pesos 52.500, para la adquisición de máquinas y demás material gráfico. En ese dictamen, no sólo se exponen los motivos que justifican la iniciativa del Consejo Nacional y su propósito de colocar al "Diario Oficial" en situación de poder desarrollar las funciones que por la propia ley se le imponen, sino que se hicieron valer también las razones de urgencia que mediaban para estimular la inmediata atención de la Honorable Cámara, razones que se intensifican ahora con la demora que ha sufrido la sanción del proyecto con motivo del reciente receso parlamentario.

Vuestra Comisión de Presupuesto, que comparte las conclusiones a que se arriba en el informe anterior, lo ratifica por el presente dictamen, aconsejando la sanción del proyecto en la misma forma en que fué elevado anteriormente a la consideración de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1926.

Aniceto Patrón. — Juan Labat. —J. A. de Luis. — P. Manini Ríos. — B. Rospide."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — En esta planilla hay que hacer una corrección, porque, o al confeccionarla el que habla o al tomar el material de imprenta, se ha hecho una trasposición. En realidad, la parte de gastos que corresponden a esta planilla no debe figurar en la número 6 del Ministerio de Industrias la relativa al "Diario Oficial", en la parte del personal administrativo, sino que debe figurar en la número 12 en la Imprenta Nacional, porque la parte de impresiones correspondiente al "Diario Oficial", no las realiza éste, sino la Imprenta Nacional, que es la encargada de realizar esas impresiones. De manera que propondría que se votara el artículo 2.o tal como está redactado en la parte correspondiente a los sueldos y cuando llegue la parte correspondiente a los gastos, voy a proponer un artículo sustitutivo, haciendo figurar estos gastos en la planilla número 12 del Ministerio de Industrias.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no sé, señor Presidente, si es reglamentario proponer modificaciones a estos sueldos en el momento actual...

Señor Patrón — Ha corrido el término de veinte días.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ... porque si fuera así, yo tendría que hacer una observación a un sueldo que figura en esta planilla.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, no se puede proponer ninguna modicación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pregunto, pues, si en tiempo oportuno se dió plazo a los legisladores para que pudiesen hacer observaciones, porque si se hizo sustitución de planillas, sin creer yo que se haya otorgado el plazo suficiente para las enmiendas...

Señor Patrón — La Comisión de Presupuesto tomó la iniciativa al respecto y mejoró los sueldos del personal administrativo del "Diario Oficial" en forma prudencial, relacionándolos con las mejoras de que habían sido objeto los empleados de idéntica categoría de la Imprenta Nacional, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo tenía esos informes. De manera que habiendo modificaciones con respecto a la planilla, se pueden discutir las enmiendas, y desde luego, proponer nuevas enmiendas. Lo que voy a hacer simplemente, es explorar el ánimo de los miembros de la Comisión de Presupuesto sobre la categoría en que se vendría a colocar al Oficial 1.o, que es una especie de Subdirector de la institución, con respecto a otros empleados que le son manifiestamente inferiores en categoría y que tienen el mismo sueldo.

El Oficial 1.o figura con 1.320 pesos y el Encargado del Reparto y Archivo, figura con la misma cantidad. Ahora bien: yo hago notar, en primer término, que es necesario destacar la jerarquía de este empleado y en segundo lugar que se trata de una persona que merece este aumento, porque, aunque yo soy un legislador enemigo de personalizar los funcionarios para destacar las funciones, hago notar que precisamente este empleado ha beneficiado la economía del "Diario Oficial", de la imprenta, por un procedimiento que parece sencillo pero que no se había ocurrido antes en el Registro de Leyes y Decretos; pero que, en realidad, viene a resultar para la institución una economía de alrededor de 10.000 pesos al año, con nada más que habérsele ocurrido haber propuesto esta fórmula: la equiparación de la composición al mismo número de columnas de las leyes, tal como se publican en el "Diario Oficial" y después su pasaje a la composición, que no hay necesidad de ser distribuída y luego recompuesta para ser publicada.

Es un detalle nimio que podía habérsele ocurrido a otro funcionario; pero es para hacer ver hasta qué punto tiene ese funcionario el celo de su cargo y, por lo tanto, al mismo tiempo que por la jerarquía, merece que sea destacado sobre los funcionarios que le son subalternos, por su propia conducta, y merece que se le ponga en esas condiciones en el Presupuesto.

De manera que para sintetizar, yo propongo que se eleve su sueldo a 150 pesos, es decir, 1.800 pesos anuales, lo cual estaría dentro de la escala de 3.000, 2.600 y 1.800 pesos y dentro de la escala de Directores, Administradores, etc. Deseo conocer a este respecto la opinión de la Comisión de Presupuesto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — La Comisión de Presupuesto, en realidad, no ha podido cambiar ideas respecto a la proposición que hace el señor Diputado Rossi; pero evidentemente, ella tiene una base de justicia, y es que la nivelación de sueldos, nivelaría también la jerarquía de cargos que no están nivelados.

Ahora, en cuanto a la cifra que propone el señor Diputado Rossi, el que habla no la apoyaría, porque entiende que la mejora que debería hacerse a este sueldo, ha de ser con relación al que tenía con el anterior presupuesto, vale decir, la diferencia que este cargo tenía sobre el Encargado del Archivo, que son dos cargos nivelados en este presupuesto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Cuánto tenía?

Señor Patrón — No recuerdo. Sería cuestión de pedir el Presupuesto General de Gastos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aumentemos esta partida proporcionalmente.

Señor Patrón — Hay que establecer la diferencia entre los 1.320 pesos que va a tener el Encargado del Reparto y Archivo, en favor del Oficial 1.o que la disfrutaba en el presupuesto anterior.

Se podría leer la planilla número 6 del presupuesto vigente del Ministerio de Industrias en la parte que se relaciona con estos empleados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Un Oficial 1.o	$ 1.200
Un Encargado del Reparto y Archivo	" 1.140"

Señor Patrón — Como se ve, hay una diferencia de cinco pesos y no es posible establecer una diferencia tan grande.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo que habría que darle 240 pesos de diferencia, 20 pesos mensuales. De manera que serían, en vez de 1.200, 1.440 pesos.

Señor Patrón — ¿Sobre el aumento realizado?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor. Sobre el aumento realizado, porque si no, no guardaría relación.

Señor Patrón — En este caso, ya no la guardaría. Antes tenía una diferencia de cinco pesos un cargo de otro, y ahora tendría una diferencia de veinte pesos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero falta saber si la diferencia anterior era equitativa.

Señor Patrón — Hay que preocuparse de no romper mucho el equilibrio presupuestal o la diferencia que debe haber entre una asignación y otra.

Creo que veinte pesos más no es una cosa de alarmar a nadie. Yo, en lo que me es personal, no hago cuestión. La hice cuando se trataba de una suma grande, llevando este cargo a 1.800 pesos.

De manera que no hago oposición, en lo que me es personal, a esta enmienda.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Muy bien. De manera que modifico mi moción en el sentido de aumentar veinte pesos mensuales a este empleado sobre el sueldo asignado en este presupuesto: 1.560 pesos en vez de 1.800, que proponía.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación?

Señor Patrón — No he podido consultar a la Comisión, pero están los miembros en Sala. Yo, por mi parte, acepto.

Señor Rospide — ¿Cómo quedaría?

Señor Patrón — En lugar de 1.320 pesos, 1.560 pesos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como lo propone la Comisión, en primer término.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Excepto ese renglón observado.

Señor Presidente — Excepto ese renglón observado y el de gastos.

Señor Patrón — Con este agregado: que a renglón seguido del sueldo del portero hay que poner el rubro para gastos de oficina de administración del "Diario Oficial", 1.200 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar con exclusión de los renglones referentes a un Oficial 1.o, y la primera parte de "Gastos de Oficina y Administración", inmediatamente de "Un Portero, $ 600."

(Se vota afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).

Se va a votar el renglón correspondiente a "Un Oficial 1.o", primero como lo proponía la Comisión, $ 1.320, y si no fuera aprobado, con la modificación propuesta, $ 1.560.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Rossi, de manera que se debe votar únicamente ésa.

Señor Presidente — Habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el renglón correspondiente al Oficial 1.o, con la asignación propuesta por el señor Diputado Rossi, $ 1.560.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Pido a la Mesa se sirva hacer dar lectura de un artículo 3.o que he propuesto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Incorpóranse al presupuesto del Ministerio de Industrias, planilla número 12, los siguientes renglones:

Papel	$ 4.500
Linotipistas, tipógrafos, correctores, etc.	" 7.260
Estereotipía de 70 páginas, a $ 1.50 el pliego	" 2.250
Maquinista y matricista	" 2.400"

En discusión.

No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Solicito que se dé cuenta de una moción que acabamos de presentar el doctor García Morales y el que habla.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor García Morales y Minelli formulan moción para que se trate el lunes, en primer término, el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se propone la aplicación inmediata de los derechos de Aduanas una vez propuestos por el mismo Poder."

Está a consideración de la Cámara la moción leída.

(No habiendo observación, se vota. — Armativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión Especial designada para dictaminar si corresponde el nombramiento de la Comisión Investigadora respecto de las denuncias del señor Diputado doctor Silvestre Pérez presenta su dictamen."

Señor Puyol — Procedería, de acuerdo con el Reglamento, fijar el día que el asunto debe ser tratado en sesión extraordinaria.

Señor Presidente — El Reglamento

establece que la Comisión debe informar dentro de los tres días siguientes al de su designación y que la Cámara deberá reunirse en el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria.

El primer día hábil sería el día de mañana; pero en realidad no es hábil para la Cámara desde el momento que ella ha resuelto no celebrar sesión los sábados. Aunque hoy cierta implicancia, como hay precedentes al respecto, la Mesa se permite indicar que se podría celebrar sesión extraordinaria el lunes a las 16 horas. — (Apoyados).

Si no hay observación, se procederá así. La Cámara será citada el lunes a las 16 horas para tratar este asunto.

Varios señores Representantes — ¿Se repartirá el informe?

Señor Presidente — Se repartirá el informe previamente.

Señor Arena — Señor Presidente: ¿no sería lo mismo a las 19 horas en lugar de las 16? Sería la manera de asegurar mayor asistencia.

Señor Gómez — Por otra parte, la sesión a las 16 horas paralizaría la labor de las Comisiones, algunas de las cuales ya están citadas.

Señor Presidente — A la Mesa le parece mejor a las 19 horas.

Si no hay observación, se procederá así. Se citará a las 19 horas para la consideración de este asunto.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es para encarecer a la Cámara la conveniencia que habría en que se considerase hoy, después del asunto que figura en quinto término, un proyecto sancionado por el Honorable Senado por el que se acuerdan subsidios a exposiciones ganaderas, algunas de las cuales ya se han realizado. Algunos de esos subsidios se deben desde hace más de dos años; de suerte que no es posible prorrogar por más tiempo este estado de cosas. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Ministro de Industrias para que se trate después del asunto que figura en segundo término el referente al créditos para exposiciones ganaderas.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno).

10

Continúa la orden del día con el asunto relacionado con las "Modificaciones de varias planillas del Presupuesto de Guerra y Marina."

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se modifican determinadas planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, con el fin de subsanar ciertas omisiones que se han comprobado.

Por su parte, el Consejo Nacional se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular al proyecto de que se trata.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA**. — **RICARDO COSIO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1925.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley con el objeto de que se sirva darle la tramitación correspondiente, si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, elevándolo a la Honorable Asamblea General.

Se trata de introducir algunas modificaciones en determinadas planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para salvar ciertas dificultades que se han presentado debido a omisiones comprobadas.

Es así que se ha creado un nuevo Juzgado Militar de Instrucción, pero no se le ha dado el personal correspondiente; se ha padecido un error de multiplicación en la palnilla del Instituto Geográfico; se ha aumentado un escuadrón en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, sin crear un cargo de Capitán; se ha omitido en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones crear un cargo de Tesorero y en la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada una nota que establezca que los miembros civiles del Consejo tengan la asimilación de Coronel y perciban el sueldo correspondiente a tal empleo, como lo dispone la ley orgánica de 30 de Noviembre de 1923. Además, se modifica la palnilla "Raciones" para el Ejército, aumentando el número de Oficiales y tropa que en el presupuesto figuran, con los Oficiales y tropa asimilados, los cuales no fueron tenidos en cuenta al formularse el presupuesto vigente y quienes deben percibir esa asignación.

Esta iniciativa legislativa debe ser tratada con urgencia, a fin de que queden regularizados legalmente los servicios respectivos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse las siguientes planillas del Departamento de Guerra y Marina:

Planilla número 3 — Justicia Militar. D. Juzgado Militar de Instrucción, donde dice: 1 Secretario. Compensación, pesos 360.00. Total, $ 360.00; 1 Auxiliar 1.º. Compensación, $ 180.00. Total, $ 180.00, estableciéndose: 2 Secretarios. Compensación, $ 360.00. Total $ 720.00; 2 Auxiliares 1.os. Compensación, $ 180.00. Total, $ 360.00.

Planilla número 4 — B. Instituto Geográfico, donde dice: 5 Sargentes Secretarios del Operador, $ 312.00, $ 180.00, $ 1.788, debe decir: 5 Sargentos Secretarios del Operador, $ 312.00, $ 180.00, $ 2.460.

Planilla número 30 — Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, donde dice: 3 Capitanes. Compensación, $ 480.00. Total $ 1.440.00, estableciéndose: 4 Capitanes. Compensación, $ 480.00. Total, $ 1.920.00.

Planilla número 46 — Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, creándose: 1 Auxiliar 1.º, Encargado de la Tesorería. Sueldo, $ 1.200.00. Total, $ 1.200.00.

Planilla número 56 — Intendencia General del Ejército y la Armada, estableciéndose "Compensación", en vez de "Dietas" para Vocales, y agregándose una nota que diga: "Los miembros del Consejo que no sean militares tendrán la asimilación de Coronel, debiendo, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación liquidarles el sueldo correspondiente con imputación a la ley de 30 de Noviembre de 1923.

Planilla número 57 — Varios Gastos. A. Ejército. Raciones. Donde dice: Para 7.900 individuos, a $ 108.00 cada uno, $ 853.200, debe establecerse: Para 8.068 individuos de tropa y asimilados a tropa, a $ 108.00 cada uno, $ 871.344, y donde dice: Para 650 Oficiales, a pesos 180.00 cada uno, $ 117.000, debe establecerse: Para 813 Oficiales y asimilados, a $ 180 cada uno, $ 146.340.

Art. 2.º Auméntase el rubro "Equipo" con la asignación que corresponde al cargo militar que se crea.

Montevideo, Mayo 29 de 1925.

General de División SEGUNDO BAZZANO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Presidencia de la República solicita en el precedente proyecto de ley varias regularizaciones a las cuales Vuestra Honorabilidad puede acceder, dado que con ellas se reparan omisiones padecidas al sancionarse el Presupuesto General de Gastos vigente.

En cuanto a la planilla número 56, la solicitud de la Presidencia de la República implica la aplicación de la ley de 30 de Noviembre de 1923, modificada por el Presupuesto General de Gastos inadvertidamente.

El aumento en el rubro de raciones que solicita la Presidencia, se justifica en mérito a que en esa forma se normaliza una situación de hecho que rige de muchos años atrás. Todo el personal de asimilados disfrutaba desde hace muchos años del beneficio de la ración: pero la Presidencia de la República ha tenido que suprimirla en virtud de que en el presupuesto vigente, el número de raciones establecido, tanto para los oficiales como para los individuos de tropa, no permite hacerla extensiva a los asimilados.

Estando sometidos los asimilados al régimen de disciplina militar, justo es que disfruten del pequeño beneficio de la ración.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Presupuesto confía en que la Honorable Cámara prestará sanción inmediata al proyecto de ley precedente.

Sala de la Comisión, Setiembre 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Alejandro Emilio Pesce. — A. Martínez Trueba.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto que modifica algunas planillas correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina y con las que se subsananan omisiones incurridas con motivo de la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Considera vuestra Comisión, en consecuencia, que debe ratificar el proyecto que acompaña el informe producido respecto de este asunto en fecha 2 de Setiembre de 1925 y que contempla las situaciones de hecho que anota la Presidencia de la República en mensaje respectivo.

Sala de la Comisión, Marzo 12 de 1926.

Aniceto Patrón. — Juan Labat. J. A. de Luis. — P. Manini Ríos. — B. Rospide."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Otamendi — Es para pedir una aclaración a la Comisión.

Si por las disposiciones de esta ley, todos los obreros, por ejemplo, chauffeurs de la Intendencia de Guerra, tendrán la condición de asimilados, y, por lo tanto, gozarán de las mismas asignaciones?

Señor Patrón — Todo el personal administrativo del Ministerio de Guerra y Marina está sometido al régimen militar, y, por lo tanto, así como el desempeño de todas sus funciones tiene que estar de acuerdo con el régimen, gozan también de los mismos privilegios, y las raciones es uno de ellos. Por un error de la Comisión de Presupuesto anterior, no se tuvo en cuenta que estaban asimilados los empleados civiles a la Administración Militar, y el Poder Ejecutivo, subsanando esto, y debidamente controlado por la Comisión de Presupuesto que fué hasta la Contaduría de la Nación para tomar informes, puedo decirlo al señor Diputado Otamendi que comprende todos los empleados civiles de la Administración Militar.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo 1.º.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — En el artículo 2.º convendría fijar ya, de una manera precisa, a cuánto asciende esa cantidad, que es ciento veinte pesos. Esta cantidad es la que corresponde por equipo a cargo de los capitales a incorporarse al Regimiento de Blandengues. De manera que el artículo quedaría redactado así: "Auméntase el rubro "Equipo" con la asignación de $ 120.00 anuales que corresponde al cargo militar que se crea". — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar con la modificación.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cuarenta en cuarenta y cinco).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Deseo solicitar una aclaración del señor miembro informante.

Me imagino que tendrán efecto retroactivo estas asignaciones que se fijan.

Señor Patrón — La Comisión no ha tenido en cuenta, señor Presidente, esa circunstancia, y me parece que es una norma completamente excepcional de derecho, dictar leyes con efecto retroactivo. Si el Poder Ejecutivo creyera que debería hacer una compensación especial a estos empleados, lo hubiera dicho. Podría muy bien ocurrir, señor Presidente, que el Poder Administrador, utilizando una disposición de la ley de Presupuesto que permite transponer rubros hasta en un cincuenta por ciento de las economías realizadas haya atendido ya a esto con algunas economías del mismo rubro "Raciones", por concepto de vacantes que se producen en el Ejército.

De manera que la Comisión de Presupuesto está lejos de incurrir en este momento en lo que podría ser una temeridad: la de hacer que esto tenga efecto retroactivo. La Comisión entiende que no lo tiene.

Señor Berreta — Sin embargo, sería lo lógico y lo justo. Desde luego, ha sido una omisión en la sanción de la ley de Presupuesto, y debería dársele ese carácter de retroactividad.

Señor Demichelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Demichelli — Noto que en una de las planillas que está a votación existe un error material de multiplicación.

Señor Patrón — Está corregido.

Señor Demichelli — Perfectamente bien.

Siendo así, es de todo punto evidente que los interesados no pueden ser responsables ni sufrir las consecuencais de este error de multiplicación padecido por la Comisión de Presupuesto. Se trata de cinco Sargentos-Secretarios del operador, decía el Presupuesto anterior, a razón de 312 pesos cada uno; total, 1.788 pesos. Así dijo la Comisión de Presupuesto anterior. En cambio, multiplicando bien, resultaba que el total era de 2.460 pesos. Este perjuicio lo han sufrido directamente los interesados desde que se sancionó el Presupuesto anterior. Se les ha pagado, no la cantidad que correspondía, no los 2.460 pesos, sino los 1.788 pesos que estaban equivocados, y creo de todo punto evidente que esta planilla debe sancionarse con efecto retroactivo para corregir una injusticia sufrida por un error de multiplicación. — (Apoyados).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Creo que la situación de injusticia de que habla el señor Diputado Demichelli, no ha podido producirse, porque en detalle en la ley de Presupuesto está especificado que cada Sargento operador tiene 312 pesos y 180 pesos de compensación. Si la suma no da esa resultancia y hay por ese concepto un déficit, es evidente que el Ministerio de Guerra y Marina habrá tenido que reemplazar esa diferencia con los recursos que le da el rubro "Eventuales" u otros recursos; pero de ninguna manera pudo dejar de pagar menos a los Sargentos operadores que la asignación que fija la ley de Presupuesto: 312 pesos y 180 pesos de compensación.

Señor Demichelli — ¿El señor Diputado está seguro de que ha sucedido así?

Señor Patrón — Es evidente que no ha podido hacerlo de otro modo el Poder Administrador, porque no tiene facultades para rebajar un sueldo y el sueldo está fijado en una suma exacta. En lo que hay error es en la suma total. Si el Poder Ejecutivo no tuviera recursos para atender esa erogación, nos habría pedido el recurso correspondiente. Indudablemente ha tenido que atenderlo; no ha podido ser de otro modo.

Señor Demichelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demichelli — Si es así, indudablemente la observación no tiene razón de ser; pero desearía dejar sentado este punto de la discusión de modo tal que, si el Poder Ejecutivo ha procedido en otra forma, corrija ahora el error pagando la planilla número 4 con efecto retroactivo.

En cuanto a la planilla número 57, señor Presidente, también es el fruto de otro error, de un error del Ministro de Guerra y Marina de entonces, — según yo lo sé de fuente perfectamente fidedigna, — que se olvidó de colocar a los asimilados en la situación que les correspondería, asignándoles la cantidad fijada para el racionamiento, que es de precepto, que es de orden legal, tanto para los oficiales en servicio activo como para los asimilados. Y aquí, sí, habría un perjuicio evidente para los interesados, que han estado perdiendo injustamente, también por un error, esta asignación desde el momento en que se sancionó el Presupuesto hasta el momento en que se sancione esta ley.

Así que hago moción, señor Presidente, para que se sancione esta planilla número 57 con efecto retroactivo, por las razones que acabo de exponer.—(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado tendría que presentar un artículo aditivo.

Señor Demichelli — Es indudable que para solucionar el punto como lo acabo de proponer, es menester presentar un artículo aditivo que podría redactarse en la siguiente forma: "Artículo 3.º. Tendrá efecto retroactivo la asignación fijada por la planilla número 57 que acabamos de sancionar".

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Creo que la fórmula del señor Diputado Demichelli, si en el fondo puede conducir a una solución de justicia, puede también conducirnos a una solución incovenienle. La Cámara no está capacitad para pronunciarse en este momento sobre si debe hacer desde ya una retribución a los empleados de la Intendencia de Guerra que por esa omisión del Presupuesto se adeuda, porque como expresaba anteriormente no sabemos si esto ha sido servido con recursos especiales del Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Demichelli — Yo le garantizo al señor Diputado, que no ha sido servido

Señor Patrón — Se trata de una suma que indudablemente pasará de la cantidad de treinta mil pesos y no es para que la Cámara la vote así sin mayor observación. Yo no me opongo a la proposición del señor Diputado Demichelli, pero me opongo a que se trate sobre tablas. Creo que el señor Diputado podría presentar el artículo aditivo que ha formulado y pasarlo a la Comisión y la Comisión informase en seguida para después considerarlo. Por nuestra parte, nos comprometemos a informarlo a la mayor brevedad; pero establecer en la ley el efecto retroactivo de la planilla ante la presunción de que puede haber habido un perjuicio, me parece que es una cosa que no debemos hacer.

Señor Demichelli — No es un principio tan rígido el de que las leyes no deban tener efecto retroactivo. La no retroactividad de las leyes es un principio legal. El legislador con otra ley lo puede derogar. En este caso, señor Diputado, el presupuesto anterior debió haber expresado lo mismo que expresa esta planilla actual, sin la más mínima diferencia. Nos encontramos ante una situación de hecho que debemos solucionar y debemos solucionarla como se debió solucionar en aquel momento.

Señor Patrón — Estamos de acuerdo. Yo no me opongo a que se apruebe la proposición del señor Diputado Demichelli; a lo que me opongo, es a que se trate sobre tablas.

Señor Demichelli — Es enteramente injusto que los errores que hayan padecido los que sancionaron la ley, los paguen los que no tienen la culpa de ello.

Señor Patrón — El señor Diputado Demichelli que es militar, sabe que en los cuadros inferiores del ejército, en la tropa, se producen vacantes que representan de cuatrocientos a quinientos hombres por mes. Ese es el dato que tengo. Bien podría pues el Poder Ejecutivo con el rubro correspondiente a esas vacantes, con el 50 por ciento que la ley le permite trasponer al Poder Ejecutivo haber...

Señor Menéndez — Entonces, ¿qué in-

conveniente habría en darle efecto retroactivo? ¿Cómo se va a interpretar en el sentido que se pague dos veces? No puede ser.

Señor Patrón — Sería una cosa inútil.

Señor Demichelli — Yo lo puedo asegurar al señor Diputado, de la manera más terminante, que este rubro no ha sido pagado.

Señor Berreta — Además, es un caso de evidente justicia, señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, de acuerdo con las ideas expresadas, propongo que el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Demichelli, pase a Comisión.

Señor Demichelli — Yo me opongo a que pase a Comisión, porque estoy seguro que en este caso, este motivo de justicia que nos mueve, no tendría razón de ser desde el momento que la Comisión perdería lamentablemente el tiempo con la enmienda que acabo de presentar.

Señor Berreta — Por otra parte, el pase a Comisión dilataría nuevamente la sanción de este proyecto, que tiene una urgencia extraordinaria.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Patrón hace moción para que pase a Comisión?

Señor Patrón — Sí, señor Presidente: he hecho moción para que el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Demichelli pase a Comisión.

Señor Berreta — Entonces, señor Presidente, vamos a detener la sanción de este proyecto que ha venido figurando en la orden del día desde el período de la Cámara anterior y es de urgencia extraordinaria su sanción.

Si la Cámara no acompaña este principio de justicia propuesto por el señor Diputado Demichelli, entonces, podría presentarse como proyecto aparte.

Señor Patrón — Eso sería lo práctico, señor Diputado.

Señor Berreta — En el interés de que no se demore la sanción rápida de esta ley, podría presentarse como proyecto aparte.

Señor Patrón — Muy bien; como proyecto aparte; y así no se detiene la marcha de este asunto.

Señor Berreta — Esto, sin perjuicio de que, en primer término, se ponga a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Demichelli.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si el artículo propuesto por el señor Diputado Demichelli pasa a Comisión para poder ser presentado como proyecto aparte.

Señor Berreta — El señor Diputado Demichelli lo presentó con anterioridad a la moción del señor Patrón, de manera que se votará después la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — Se equivoca el señor Diputado: la moción del señor Diputado Patrón es previa, porque es un pase a Comisión.

Señor Menéndez — Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Diputado Patrón no mociona para que pase el asunto a Comisión: pide que se presente un proyecto aparte.

Señor Patrón — El asunto, no. Pido que se presente un proyecto aparte, para no entorpecer la sanción de esta ley.

Señor Presidente — Eso es lo que ha dicho la Mesa. El señor Diputado ha entendido mal. La Mesa ha dicho que el artículo propuesto pasa a Comisión, sin que esto obstaculice para que el proyecto ya sancionado pase al Honorable Senado.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en cuarenta y seis).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11

Señor Patrón — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Aniceto Patrón pide que se traten, una vez terminada la consideración de la orden del día, los proyectos que figuraban en la sesión extraordinaria solicitada para las 16 horas."

Debo advertir al señor Diputado que la Cámara ya ha resuelto tratar hoy, inmediatamente, unos asuntos pedidos por el señor Ministro de Industrias.

Señor Patrón — Mi proposición es para después que se traten esos asuntos del Ministerio de Industrias. Si quedara tiempo y la Cámara agotara la discusión de esos asuntos, se empezarían a tratar los asuntos que se había resuelto incluir en la orden del día del lunes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Patrón.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).

La Mesa advierte a la Cámara que el señor Diputado Halty hará uso de la palabra después de las 19 horas.

12

Continúa la orden del día.

Se va a dar lectura de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que otorga subsidios para la realización de las exposiciones ganaderas.

Léase el proyecto referido.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 30.000 pesos anuales, destinados a subsidios de las entidades organizadoras de exposiciones o concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

Art. 2.o Estos subsidios serán aplicados a premios y a atender los gastos indispensables que a juicio del Poder Ejecutivo deban realizarse.

Art. 3.o Con las sumas acordadas para subsidios no se podrá otorgar premios en dinero a las categorías de productos esencialmente ganaderos. Las entidades organizadoras de las exposiciones o concursos podrán suministrar gratuitamente, a los expositores forrajes y pastoreo para los productos que concurran a premio, imputando esos gastos a la partida recibida por concepto de subsidio.

Art. 4.o Las entidades rurales que soliciten el subsidio del Estado para celebrar exposiciones o concursos, deberán presentar sus pedidos al Ministerio de Industrias con tres meses de anticipación, tratándose de torneos nacionales, y con seis meses tratándose de internacionales, indicando la fecha de realización, acompañando los Reglamentos y programas que regirán en ellos y un cálculo previsto para los gastos de organización, propaganda, etc.

Art. 5.o Las entidades organizadoras suministrarán al Ministerio de Industrias dentro de los tres primeros meses siguientes a la clausura del certamen todos los datos relativos al resultado del mismo, copia de los veredictos de los Jurados y la liquidación del subsidio acordado.

Art. 6.o Para el otorgamiento de los subsidios el Consejo Nacional de Administración será asesorado por una Comisión honoraria que designará el Ministerio de Industrias, compuesta por representantes de las instituciones rurales con sede en Montevideo y con dos funcionarios de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.° No se acordarán nuevos subsidios a la entidad organizadora que no haya dado cumplimiento a esta ley y a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 8.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 28.000 para ser distribuída entre las entidades organizadoras de exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales realizadas y que se indican a continuación:

Durazno, 3.000 pesos. Salto, 6.000 pesos. Paysandú, 2.000 pesos. Mercedes, 2.000 pesos. Tacuarembó, 2.000 pesos. Santa Rosa del Cuareim, 1.500 pesos. Sarandí del Yi, 1.000 pesos. Aiguá, 1.000 pesos. Treinta y Tres, 1.500 pesos, Rocha, 2.000 pesos. Trinidad, 1.500 pesos. Molles, 1.500 pesos. Melo, 3.000 pesos. Total, 28.000 pesos.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Octubre de 1925.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión las enmiendas del Honorable Senado.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Con posterioridad a la sanción de este proyecto por el Honorable Senado, se han realizado varios torneos. Yo recuerdo dos: el de Durazno y el de Flores, cuyos subsidios no podrán pagarse con arreglo al proyecto que acaba de sancionarse, puesto que este proyecto adjudica una suma global para subsidios a exposiciones a realizarse y otra suma para torneos ya realizados, de suerte que los subsidios que le pudieran corresponder a las Sociedades de Durazno y Flores no estarían incluídos en ninguna de las dos partes.

Señor Arrosa — Y de Soriano, señor Ministro.

Señor Ministro — Y de Soriano.

Para obviar estas dificultades, yo propondría que la Cámara votara un proyecto disponiendo que el Consejo Nacional de Administración pudiera tomar de Rentas Generales la suma necesaria para el pago de los subsidios de las exposiciones realizadas con posterioridad a la fecha de la sanción del proyecto por el Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Es necesario presentar un proyecto aparte.

Señor Ministro — Sí, señor Presidente.

Se va a dar lectura de un proyecto de ley presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales hasta la suma de ocho mil pesos para el pago de los subsidios de las exposiciones realizadas con posterioridad al 8 de Octubre de 1925.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Alberto Puig, Diputado por Durazno."

—A la Comisión de Presupuesto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es para fomular moción en el sentido de que se trate sobre

tablas el proyecto de que se ha dado lectura.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Barreta, para que se trate sobre tablas el proyecto que se acaba de dar lectura.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos).

Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Señor Arrosa — Desearía saber la cantidad que representan esos subsidios de exposiciones realizadas, porque tengo entendido que es más de ocho mil pesos lo que se debe por esas exposiciones.

Señor Ministro — Serían nueve mil pesos: tres mil pesos a cada una de las exposiciones realizadas. Se trata de tres exposiciones que no están comprendidas dentro de los subsidios votados por el Senado: Durazno, Flores y Soriano.

Señor Arrosa — Si es así, no tengo ningún inconveniente en votarlo.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — En la discusión particular voy a proponer que la cifra se eleve a nueve mil pesos, que es, en realidad, lo que se necesita para pagar esas tres exposiciones.

Señor Presidente — Perfectamente. Si no hay observación, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

En discusión particular.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Formulo moción para que se eleve a nueve mil pesos la suma indicada en el artículo leído, porque es lo que se necesita para pagar el subsidio a las tres exposiciones a que se ha hecho referencia.

Señor Presidente — En discusión el artículo con la enmienda propuesta por el doctor Gallinal, que acepta el autor del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en tercer término en la orden del día de la sesión solicitada para las cuatro de la tarde: presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 13 de 1926.

A la Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, ha resuelto ampliar su sede extendiéndola a toda la planta baja del Cabildo, para proporcionarse así un alojamiento más en consonancia con sus necesidades. Como el cumplimiento de ese propósito demandará los consiguientes gastos de mueblaje anexos de instalación, el Consejo Nacional solicita con el debido adelanto la autorización legislativa para disponer hasta la cantidad de $ 5.000.00 con ese fin. Es preciso también elevar la partida "Gastos de Secretaría", que fué rebajada en el presupuesto de 1925 y que resulta insuficiente, aún para el local actual, pues, apenas mediado el ejercicio corriente, ha sido agotada.

Como puede verse en el proyecto de ley adjunto, y con el objeto de reorganizar los Servicios de Secretaría y ajustar las funciones en forma adecuada a los cargos respectivos, se pide la creación de tres cargos de Oficiales 3.os, dos de ellos Relatores, con asignaciones equitativas en relación a los cometidos, suprimiéndose en cambio, dos puestos de Auxiliares 2.os.

Además se solicita la elevación en $ 5.00 para los empleados y personal de servicio que perciben menos de cien pesos mensuales, y cuyos sueldos creo de equidad aumentar en esa pequeña cantidad teniendo presente las tareas que desempeñan aquéllos.

Como Vuestra Honorabilidad apreciará en el proyecto de ley adjunto que tengo el agrado de someter a vuestra consideración, esta rama del Poder Ejecutivo ha procedido con un criterio de estricta economía, fijando las partidas de gastos en las sumas que estima indispensables y pidiendo la creación de los cargos que juzga imprescindibles para el buen funcionamiento de su Secretaría.

Consultada al efecto la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene reparo que oponer al referido proyecto.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla F del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

1 Secretario	$ 6.600
1 Prosecretario	" 3.600
1 Oficial 1.°	" 2.520
1 Oficial 2.°	" 2.280
2 Oficiales 3.os Relatores a a $ 1.800 cada uno	" 3.600
1 Oficial 3.°	" 1.800
1 Auxiliar 1.°	" 1.380
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	" 2.160
2 Dactilógrafos a $ 840 c|u. ..	" 1.680
1 Conserje	" 1.140
10 Ujieres a $ 780 c|u.	" 7.800
1 Ujier telefonista	" 930
1 Sereno	" 780
2 Mensajeros a $ 660 c|u. ..	" 1.320
Gastos:	
De Sala y Secretaría	" 4.000
Suscripciones, libros e impresos	" 720
Locomoción para porteros ...	" 900
Teléfonos	" 600
Uniformes	" 1.200
Extraordinarios e imprevistos.	" 2.100
Ampliación de local por una sola vez	" 5.000

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 13 de 1926.

RICARDO COSIO.

Cámara se Representante.—Secretaría.

Montevideo, Marzo 4 de 1926.

En sesión de la Fecha, el señor Presidente de la Honorable Cámara, dispone:

Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Arturo Miranda, Secretario.

Consejo Nacional de Administración

	Presupuesto vigente		Presupuesto proyectado
9 Miembros del Consejo Nacional de Administración a $ 12.000 c|u.	$ 108.000		$ 108.000
Secretaría:			
1 Secretario	" 6.600		" 6.600
1 Prosecretario	" 3.600		" 3.600
1 Oficial 1.°	" 2.520		" 2.520
1 Oficial 2.°	" 2.280		" 2.280
2 Oficiales 3.os, relatores a $ 1.800 c|u.	—		" 3.600
1 Oficial 3.°	—		" 1.800
1 Auxiliar 1.°	" 1.380		" 1.380
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno..	—		" 2.160
4 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno..	" 4.080		—
2 Dactilógrafos a $ 780 cada uno ..	" 1.560	a $ 840	" 1.680
1 Conserje	" 1.080		" 1.140
10 Ujieres a $ 720 cada uno	" 7.200	" " 780	" 7.800
1 Ujier telefonista	" 870		" 930
1 Sereno	" 720		" 780
2 Mensajeros a $ 540 cada uno	" 1.080	" " 660	" 1.320
Gastos:			
De Sala y Secretaría	" 1.700		" 4.000
Suscripciones, libros e impresiones	" 720		" 720
Uniformes	" 1.200		" 1.200
Extraordinarios e imprevistos	" 2.100		" 2.100
Locomoción para porteros	" 900		" 900
Ampliación del local por una sola vez..	—		" 5.000
Teléfonos	" 600		" 600
	$ 148.190		$ 160.110"

En discusión general.

Señor Ferrería (don Eduardo) — ¿Me permite, señor Presidente?.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ferrería (don Eduardo) — Desearía saber quién va a ser el miembro informante en este asunto, porque yo he presentado algunas enmiendas.

Señor Patrón — ¿Me permite?... El miembro informante de este asunto era el doctor Labat, que no se encuentra en Sala, pero hay informe y pediría que se repartiera.

Señor Presidente — Se va a leer el informe, porque no está impreso.

(Se lee lo siguiente:)

"Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración según mensaje enviado con fecha 13 de Febrero próximo pasado, solicita del Par-

lamento se modifiquen los rubros correspondientes a la planilla 6 del Presupuesto, Cuadro de Haberes correspondientes a la Secretaría del Consejo Nacional de Administración. Esas modificaciones que Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con detención comprenden:

Una partida que alcanza hasta la suma de $ 5.000.00 por una sola vez, destinada a cubrir las erogaciones que demanda la ampliación de la sede de aquel Alto Cuerpo extendiéndola a toda la planta baja del Cabildo; ampliación que obliga a nuevas instalaciones con el mueblaje correspondiente, todo esto de acuerdo con sus necesidades.

Una segunda modificación que se refiere a la reorganización de los servicios de Secretaría que se traduce en la creación de tres cargos de Oficiales 3.os, dos de ellos relatores, suprimiendo en cambio dos puestos de Auxiliares 2.os y aumentando en cinco pesos mensuales los sueldos inferiores a $ 100.00, modificación que comprende al Conserje, Ujieres, Telefonistas, Sereno y Mensajeros.

Una tercera modificación en los gastos de Sala y Secretaría elevándolos a una suma prudencial, ya que la cantidad fijada en el presupuesto vigente es insuficiente, al punto de encontrarse en estos momentos agotada. Todas estas modificaciones representan para el Presupuesto un aumento permanente de $ 6.920.00 y un aumento por una sola vez de $ 5.000.00 que Vuestra Comisión encuentra justo y razonable.

Por lo tanto os aconseja presteis vuestra aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Monteivdeo, Abril 7 de 1926.

Juan Lobat — Aniceto Patrón — B. Rospide — J. A. de Luis"

Señor Ferrería (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ferrería (don Eduardo) — Como se ve, por la lectura del informe de la Comisión de Presupuesto, se ha aumentado el sueldo de casi todo el personal de Secretaría.

Yo había solicitado un pequeño aumento para el puesto de Auxiliar 1.º, porque este cargo no lleva aumento ninguno, y como los demás cargos todos ván aumentados, resulta que no se guarda la equidistancia que tienen actualmente los cargos del Consejo Nacional de Administración, señalándose así una verdadera injusticia con el cargo de Auxiliar 1.º. Para que guardara la misma distancia que hay ahora entre los diversos cargos en la Secretaría del Consejo, yo solicitaba que se aumentara aunque fueran cinco pesos mensuales a ese empleado. No es justo que en una oficina pública, como es la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, se eleve el sueldo a todo el personal inferior dejando a uno de los cargos sin aumento. La razón yo no me la explico; pero me explico, sí, que los empleados todos deben guardar la categoría de la denominación que establece el presupuesto y también la categoría del sueldo para poder establecer diferencias entre los cargos diversos de una oficina pública.

Para salvar esa omisión, yo había solicitado que al Auxiliar 1.º, que figura con $ 1.380.00, se le elevara el sueldo a $ 1.440.00 por la razón que al principio expresé, razón que creo fundamental, y para que los empleados de la Administración Pública sepan que las injusticias no pueden pasar en el Parlamento, y como este es un caso de evidente injusticia, yo lo señalo a la consideración de la Cámara, proponiendo esa modificación, para que ella sea subsanada, elevando el sueldo del Auxiliar 1.º de $ 1.380.00 a 1.440.00, que equivale a un aumento de cinco pesos [illegible]. Dejo formulada, pues, la moción.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — El señor Diputado Ferrería nos habla de una situación de injusticia relativa al sueldo del auxiliar 1.º, de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, y, a mi estimado colega, está perfectamente equivocado. Lejos de tener una situación de injusticia, este empleado tiene una situación de excepcional favoritismo dentro de la categoría de los Auxiliares primeros en toda la Administración Pública. Los auxiliares primeros de la Administración Pública, señor Presidente, ganan 1.200 pesos anuales. Esa fué la norma general en los presupuestos de gastos, y este señor Auxiliar primero tiene 1.380 pesos. De manera que la Comisión de Presupuesto, — que no tuvo a estudio la moción del señor Diputado Ferrería, porque hasta sus carpetas no ha llegado, ni hay rastros en ellas de que esa moción fuera presentada, — tuvo por otro conducto la indicación de que habiéndose aumentado los sueldos menores de cien pesos, debía aumentarse también el sueldo de este Auxiliar; pero, por la razón que dejo apuntada, de tratarse del único Auxiliar 1.º de la Administración Pública que gana 1.380.00 pesos, que tiene 180.00 pesos más que el Auxiliar 1.º que más gana en nuestro país, la Comisión creyó que no era ni siquiera cuestión de examinar este caso y atender la demanda que se hacía en favor de este empleado, porque, como digo, tiene un sueldo excepcional. Si la Cámara, después de oídas estas manifestaciones, quiere por sí aumentar este sueldo, ella sabrá lo que hace.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que este renglón no puede ser modificado, porque habiendo corrido los veinte días reglamentarios, no se presentó enmienda a este renglón.

Señor Ferrería (don Eduardo) — Debo dar una explicación al señor Diputado Patrón, que dice que no he presentado esa enmienda.

Señor Patrón — ¿Me permite? Si me he expresado mal, en atención al colega, voy a aclarar.

El señor Diputado habrá presentado la enmienda, aunque la verdad es que no ha llegado a las carpetas de la Comisión; pero en el momento en que el señor Diputado hizo el pedido, mandé averiguar y se me confirmó el dato de que en la Comisión de Presupuesto no existía esa enmienda.

Señor Ferrería (don Eduardo) — Esa enmienda se la entregué personalmente al miembro de la Comisión de Presupuesto, doctor De Luis. El doctor De Luis me dijo que iba a hacer las gestiones del caso para subsanar esta omisión.

Señor Patrón — Confirmo lo que dice el señor Diputado Ferrería, con el mayor gusto. El doctor De Luis, sin indicar la procedencia de este asunto, nos expuso en Comisión que se le había hablado de aumentar este sueldo y entonces le hicimos estas manifestaciones: que no nos era posible por tratarse de un Auxiliar 1.o que gana 1.380 pesos, y el doctor De Luis no insistió más. Seguramente ahí quedó, entonces, la enmienda propuesta por el señor Diputado Ferrería.

Señor Ferrería (don Eduardo) — Yo quería aclarar mi situación para dejar bien establecido que presenté esa enmienda y quiero también manifestar que el señor Diputado Patrón no debe asombrarse de que un Auxiliar 1.o gane 1.380 pesos en el Consejo Nacional de Administración, porque allí todos los sueldos están en relación con la categoría de la oficina. Allí hay un Auxiliar 3.o que gana 150 pesos, y en ninguna otra oficina pública del país gana un Auxiliar 3.o 150 pesos. La índole de las funciones que desempeña esa rama de la Administración Pública, requiere sueldos elevados, como también los requieren las oficinas del Parlamento Nacional.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos).

Están a consideración de la Cámara los renglones que han sido modificados.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente a refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Léanse los antecedentes.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Como este es un asunto que ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 25 de 1926.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 (apartado 3.º) de la ley de Presupuesto General de Gastos, el Consejo Nacional de Administración cumple dando cuenta a Vuestra Honorabilidad del agotamiento que se ha producido en los rubros para "Eventuales" y del estado del de "Pasajes" del Ministerio de Instrucción Pública, como también del agotamiento del rubro "Avisos en el "Diario Oficial", Alumbrado, Aguas Corrientes, Eventuales", etc. del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Por la relación de gastos de dicho Ministerio, con imputación al rubro "Eventuales", que ha formulado la Contaduría General, apreciará Vuestra Honorabilidad las causas que han determinado esa situación, que no son otras que la necesidad de atender erogaciones reclamadas por el mejoramiento de los servicios administrativos en sus distintas finalidades.

El Consejo Nacional de Administración quiere señalar como factor importante de aquel agotamiento dos imputaciones de consideración: una por $ 5.195.67 para pago de una cuota por adquisición del terreno que ampliará el destinado al futuro edificio de la Biblioteca Nacional y que se relaciona con el proyecto de ley arbitrando fondos para esa adquisición, que se encuentra a estudio de Vuestra Honorabilidad, y la otra por $ 3.520 para pago de asignaciones hasta Febrero en curso, del personal eventual del Registro del Estado Civil, que tiene relación también con un proyecto de ley sobre refuerzo del rubro respectivo, pendiente de sanción legislativa.

El Consejo Nacional aprovecha esta oportunidad para solicitar de la Honorable Asamblea quiera acordar su preferente sanción a los proyectos aludidos.

El reintegro de estas dos partidas no bastará por sí solo para atender los servicios del Ministerio de Instrucción Pública con cargo a "Eventuales' hasta el 30 de Junio.

Con motivo del traslado de sus oficinas a la parte del edificio que ocupó la Honorable Cámara de Representantes, dicho Ministerio debe hacer algunos gastos pa-

ra sus instalaciones, que son absolutamente necesarios y requiere el decoro de la propia repartición. Además, se propone atender con ese rubro,—una vez que sea reformado,—la erogación que demandará el envío de un número de alumnos de las escuelas públicas al campamento escolar de Piriápolis, simpática iniciativa de la Comisión Nacional de Educación Física, que es necesario llevar a la práctica ahora en forma de ensayo, y en lo futuro, una vez que se cuente con los recursos necesarios, en forma generalizada y permanente.

Las instalaciones de luz en la "Escuela Artigas" del Paraguay y que se presupuestan en más de mil pesos, serán atendidas también con el precitado rubro, una vez que sea reformado.

En cuanto al rubro "Pasajes", se hace constar que éstos han sido otorgados únicamente por razones y en cumplimiento del servicio público.

En lo que se refiere al estado de los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,—como resulta de los antecedentes que se acompañan,—han sido aquéllos comprometidos en su totalidad para atender servicios escolares que fué imposible solventarlos con la partida de quince mil pesos acordada por la ley de Presupuesto.

Si se considera que la ley anterior de Presupuesto señalaba para estos servicios la cantidad de dieciocho mil pesos y que aquéllos se han extendido con el restablecimiento de los exámenes en las escuelas, queda plenamente justificado el pedido de refuerzo que solicita el Consejo de Enseñanza Primaria y que con el de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública concretan el adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración se cree relevado de abundar en mayores consideraciones para fundamentar la urgencia que reclama el estudio y sanción de este proyecto, dado que la demora en acordar el refuerzo solicitado traerá como consecuencia la interrupción de servicios y con ella sensibles perturbaciones en la marcha de la Administración.

Renuevo con tal motivo a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS ALBERTO HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzanse los rubros de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública de "Avisos en el "Diario Oficial", Eventuales", etc del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con las sumas de doce mil pesos ($ 12.000.00) y ocho mil trescientos noventa y un pesos noventa centésimos ($ 8.391.90), respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese. — CARLOS M.ª PRANDO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en la cantidad de $ 12.000, y ha encontrado justificado ese pedido.

En efecto: de acuerdo con el artículo 17, inciso 3.°, de la ley de Presupuesto General de Gastos, el Ejecutivo ha cumplido, dando cuenta al Parlamento de agotamiento del rubro "Eventuales" y justificando ese agotamiento por la necesidad de atender erogaciones reclamadas para el mejoramiento de los distintos servicios. Ha debido, también, valerse de ese rubro para cumplir dos obligaciones de importancia, una por pesos 5.195.67 para el pago de una cuenta por adquisición de un terreno que ampliará el destinado al fututro edificio de la Biblioteca Nacional y que se relaciona con el proyecto de ley arbitrando recursos para esa adquisición y otra por $ 3.529 para el pago del personal de eventuales del Registro de Estado Civil, que se nombraron de acuerdo con otro proyecto de ley que también se encuentra en el Parlamento.

Aun sancionados dichos proyectos inmediatamente, y reintegradas esas cantidades al rubro "Eventuales", no podrá el Ministerio atender las erogaciones con cargo a aquel rubro.

Con motivo del traslado de las oficinas dependientes de ese Ministerio al edificio que ocupó la Honorable Cámara de Diputados, se verá obligado a realizar gastos extraordinarios no sólo que demande la mudanza, sino también de instalaciones, ya que es lógico suponer que en esa oportunidad tratarán de mejorar un tanto el estado deplorable de sus muebles y útiles para colocarlos, por lo menos, de acuerdo con el decoro que requiere la propia repartición.

Otro gasto imprevisto ha sido el de atender con ese rubro las erogaciones que demandó el envío de un número de alumnos de las escuelas públicas al campamento escolar de Piriápolis, según iniciativa feliz de la Comisión Nacional de Educación Física.

También ha tenido que atender gastos originados por la Dirección General de Instrucción Primaria con motivo de la rehabilitación de los exámenes escolares para los cuales el presupuesto vigente no fija cantidad alguna, cuando en los presupuestos anteriores se votaba la suma de $ 8.000 a ese efecto.

Sería largo enumerar otros desembolsos efectuados de menor cuantía por aquella Dirección y perfectamente controlados por la Contaduría General de la Nación.

Por todas estas razones os aconsejamos prestéis vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 7 de 1926.

Juan Labat. — Aniceto Patrón. — Pedro Manini Ríos. — Juan A. de Luis. — Bernardo Rospide."

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee:)

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco.)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).

El artículo 2.° es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

15

Continúa **la orden del día** con la discusión general y particular del proyecto que se refiere a los gastos relacionados con la visita de la Embajada del Brasil.

Léanse los antecedentes.

(Se leen:)

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Agosto 21 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno del Brasil acaba de comunicar oficialmente que, deseando asociarse a las ceremonias a efectuarse en el próximo aniversario patrio del 25 de Agosto, ha resuelto enviar a Montevideo una Embajada Extraordinaria que presidirá el ex Ministro de Relaciones Exteriores doctor Lauro Muller y que integrarán destacados elementos del Parlamento, del Ejército y de la Armada.

La presencia de los representantes de la Nación Brasileña debe ser motivo de intensa y legítima satisfacción, sentimiento que se evidenciará en la cordial acogida de que serán objeto, y que habrá sin duda alguna, de ser tanto más expresiva cuanto que los portadores de ese fraternal mensaje unen al elevado título que les da el rango de que vienen revestidos, la destacada posición de ser preclaros hijos de la patria amiga.

De tal manera, la Presidencia de la República, que ha visto con singular agrado las decisiones que en tal sentido ya han tomado ambas ramas del Parlamento se propone, por su parte, agasajar dignamente a dicha Embajada y para cubrir los gastos que con tal motivo se originen, espera que Vuestra Honorabilidad se digne aprobar el adjunto proyecto de ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($15.000.00) para atender los gastos que demande la presencia de la Embajada Extraordinaria que el Gobierno del Brasil envía en ocasión del aniversario patrio del 25 de Agosto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

J. C. BLANCO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Al tener conocimiento la Presidencia de la República de que el Gobierno del Brasil había resuelto hacerse representar en las fiestas verificadas con motivo de la celebración del 25 de Agosto último, dirigió a la Asamblea General, con fecha 22 de Agosto de 1925, un mensaje pidiendo autorización para invertir la cantidad de quince mil pesos, en los gastos que demandara la estada y agasajos de los Embajadores Brasileños. El deseo del Poder Ejecutivo de obtener la sanción del proyecto elevado al estudio de la Honorable Cámara, antes de que el gasto fuera comprometido, impidió que se solicitara el monto exacto de esa erogación que, de acuerdo con la documentación detallada que ha suministrado el Ministerio de Relaciones Exteriores, se eleva ahora a la cantidad de $ 17.000.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII — Montevideo, Martes 27 de Abril de 1926 — Núm. 5984

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 30 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días ..... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.50

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remates.
Hasta 20 días (días corridos). $ 4.50
Por los días que excedan de 20. " 0.15

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 25 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta comisaría de órdenes el día veintiuno del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, y los días sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Abril 5 de 1926. — El Comisario de Ordenes.

Ab.10-7188-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 13864

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-7495-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 107. — ASUNTO N.o 14255

Llámase a licitación pública para adquirir 20.629 metros de arpillero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-7528-1v.my.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7368-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 106. — ASUNTO N.o 8953|409

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes destinados a las unidades del Ejército para la provisión del mes de Junio de 1926.

Las cantidades son: 110.000 kilos de maíz, 196.000 kilos de alfalfa, 48.000 kilos de avena y 81.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7378-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7379-v.ab.30.

DIVISION DEPOSITOS DE ADUANA
AVISO AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1925 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1923, que también cumplen dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días subsiguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División.

Ab.7-7036-v.ab.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados de alta y baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio próximo venidero para proveerse de cables armados de alta y baja tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

Ab.26-7496-v.my.6.

Provisión de 35.000 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Julio próximo venidero para proveerse de 35.000 lámaparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 21 de 1926. —La Gerencia.

Ab.22-7429-v.my.3.

Provisión de barras y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Julio próximo venidero para proveerse de barras de hierro liso, acerado y alambre de hierro negro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 15 de 1926. — La Gerencia.

Ab.17-7458-v.ab.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría.

Ab.26-7497-v.my.[illegible]

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Mz.20-6722-v.ab.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS Y RAMAS ANEXAS
PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Re-

sistencia de Materiales, 1.o y 2.o cursos, Puentes, primer curso, Carreteras, Materiales de Construcción y Nociones de Economía Política y Materia Legal y Legislación de Obras Públicas, se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 29 de Mayo próximo, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley del 14 de Octubre de 1919.

En la Secretaría se podrá consultar a qué asignaturas del nuevo plan corresponderán las cátedras a proveerse.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras.

Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Secretaría. Ab.15-7230-v.ab.30

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
(Secretaría)

Se hace saber a los directores de escuelas que posean títulos de segundo grado, por lo menos, que en esta oficina se recibirán todos los días hábiles, durante el horario establecido para su funcionamiento, y hasta el 30 del corriente, las solicitudes de los aspirantes a la Subinspección de Escuelas de Cerro Largo. — Montevideo, Abril de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
Ab.20-7337-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7252-v.my.5.

ACTA N.o 14358

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han oslicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7388-v.my.10.

ACTA N.o 14607

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BYNOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a, 71.a y 30.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7172-v.ab.30.

ACTA N.o 14638

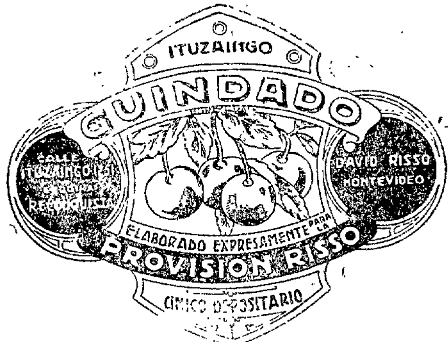
Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7243-v.my.4.

ACTA N.o 14639

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7242-v.my.4.

ACTA N.o 14362

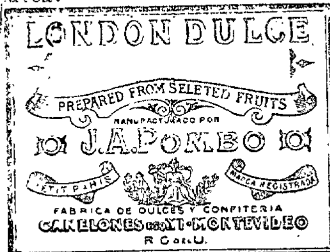
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía de Curityba, [illegible] (Brasil), han solicitado la renovación de [illegible]

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.17-7295-v.my.6.

ACTA N.o 14653

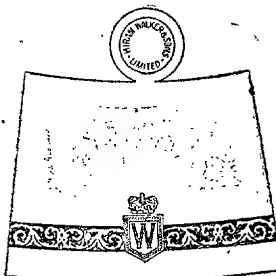
Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7439-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.26-7512-v.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías [illegible], clases [illegible] y 24.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14664

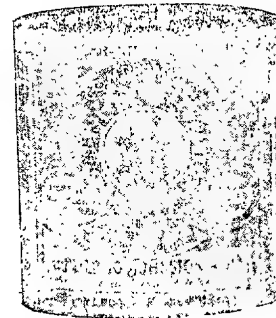
Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 85.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AMOROL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7387-v.my.10.

ACTA N.o 14665

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7430-v.my.10.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

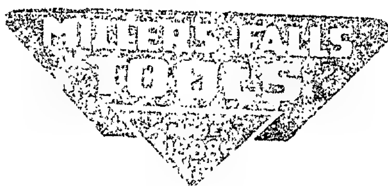


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7319-v.my.7.

ACTA N.o 14654

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachussetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

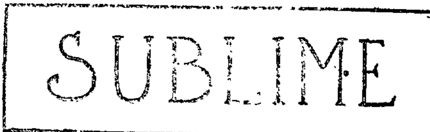


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7352-v.my.7.

ACTA N.o 14634

Montevideo, Marzo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7318-v.my.7.

ACTA N.o 14655

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Ammonia Company, de St. Louis, Miss (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (amoníaco anhidro). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7351-v.my.7.

ACTA N.o 14656

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sommaruga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TOSTADOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7350-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachusetts, han solicitdo el registro de la marca:

"PAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (sierras para cortar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7320-v.my.7.

ACTA N.o 14627

Montevideo, Abril 9 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-7162-v.ab.29.

ACTA N.o 14628

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

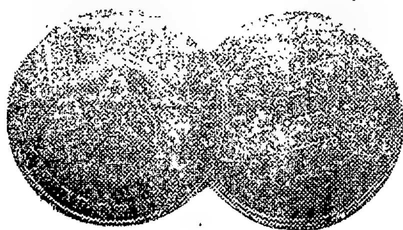
"ANTEQUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 71.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7190-v.my.3.

ACTA N.o 14623

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

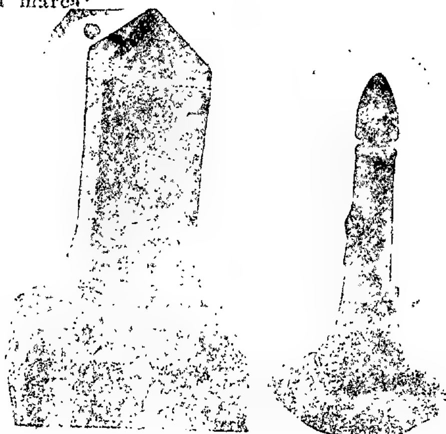


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7193-v.my.3.

ACTA N.o 14630

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cíe., propietarios de la Perfumería Lubin, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:

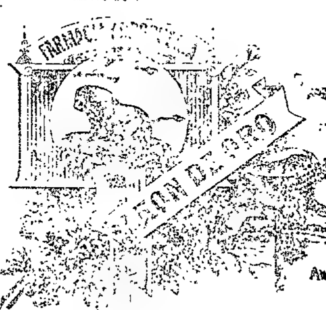


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7192-v.my.3.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7189-v.my.3.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 14619

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Small y Parkes Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

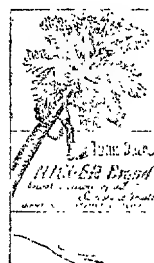


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. (forros para frenos y embragues hechos en todo o en parte de amianto o material textil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-7118-v.ab.29.

ACTA N.o 14621

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7167-v.ab.30.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, ls señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7292-v.my.6.

ACTA N.o 14605

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7171-v.ab 30.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro sde la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7248-v.my.3.

ACTA N.o 14622

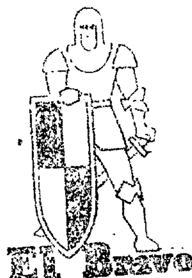
Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

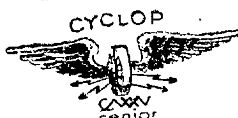
Ab.13-7168-v.ab.30.

ACTA N.o 14634
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624
Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7281-v.my.5.

ACTA N.o 14618
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellerie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Succrs de Philémon Vermeire-Vandertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 41.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o 14648
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652
Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



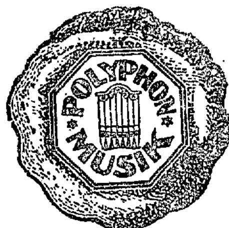
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14636
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14679
Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14671
Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMIBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672
Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14644
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



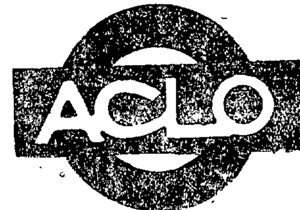
para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14643
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



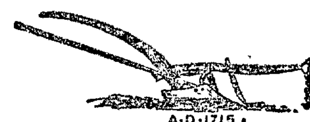
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14587
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14606
Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7170-v.ab.30.

ACTA N.o 14647
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14611
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Etrong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FIRESNOW"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 33.a y 80.a (toda clase de extinguidores de incendio y sus similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7134-v.ab.29.

ACTA N.o 14640

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

H-O

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7279-v.my.3.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"FORCE"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7280-v.my.5.

ACTA N.o 14625

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Tot Fabrikatie van Tabak en Sigarretten Crescent y Cie., de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

CARAVELLIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado y no manufacturado, cigarros, cigarrillos y rapé). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7194-v.my.3.

ACTA N.o 14649

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7293-v.my 6.

ACTA N.o 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14657

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.o 14615

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

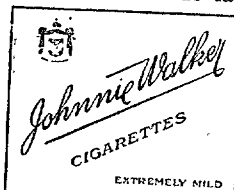


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.o 14633

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

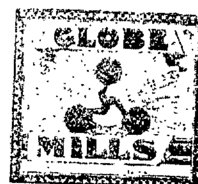
FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14579

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



5

para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a a 60.a, inclusive y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jeef de Sección.

Ab.12-7153-v.ab.29.

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7492-v.my.13.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14620

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12-7152-v.ab.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedias de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante auto-

mático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.24-7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.17-7297-v.my.6.

ACTA N.o 2117

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.10-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7089-v.mz.3.

ACTA N.o 2158

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7088-v.my.3.

ACTA N.o 2157

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado", sistema "Bonilla". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.5-6951-v.ab.28.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-7399-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.26-7516-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1º de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.15-7247-v.my.[illegible]

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.20-7356-v.ab.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de [illegible] para el pabellón del Secretario-Ecónomo del Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.17-7300-v.ab.27.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.16-7257-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias destinadas a la construcción de pavimentos de carreteras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Adolfo Fleitz, Auxiliar 1.o.
Ab.22-7414-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Marcelino Sosa entre Bella Vista y Bulevar General Artigas, y Constitución entre Galicia y Cerro Largo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.24-7456-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga, y Dionisio Oribe entre Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección.
Ab.24-7457-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Convócanse postores por segunda vez para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbá entre Industria y Corrales, y Pablo Pérez entre Industria y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se [illegible] con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección. [illegible]

Licitación

Montevideo, Abril [illegible] de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles José Osorio entre P. [illegible] y 26 de Marzo, Luis Lamas entre [illegible] y P. [illegible] de la Luz, y [illegible] Basilio Pérez [illegible] Muñoz y Luis Lamas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.16-7273-v.ab.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir catorce uniformes destinados a los chauffeurs de la Dirección de Limpieza, Usinas y Trans. portes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ab.22-7425-v.my.3.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forrajes y cereales a las distintas dependencias municipales durante los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ab.17-7304-v.ab.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 835 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección.
Mz.13-6538-v.jn.21.

Don Víctor Mazzucchi, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.
Feb.20-6392-v.my.[illegible]

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moreña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona [illegible] de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.
En.22-6473-v.ab.30.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número [illegible] del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspe[illegible]che, Carmen González Carlos Villar, Juan [illegible] Hecamburon, Juan Fernando Aguerre, María L. Bellini, María Landó Ara Tonbonse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Rustiorry, Umberto J. R. Parra, Alberto García, María Alsatamaray, María Parra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el

término señalado — Montevideo, Febrero 12 de 1926 — La Dirección.
Feb 17-[illegible]

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a seción del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.20-7338-v.my.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña CARMEN AUSONIA DENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3331-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JULIAN ARENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña MARIA ADELINA ARRIOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BIDART (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1531, y doña MARIA ANGELICA GARCIA VILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3250-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO UMBERTO SAMBARINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juncal 1412, y doña FRANCISCA CARMINE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3249-v.ab.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO A. DE POSADAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 423, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3332-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña CARMEN BOTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS CATALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña SILVERIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Branco número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3269-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOZADA LLANES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Alta Gracia (Córdoba), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA SUAREZ DU CASSE, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Códoba, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3268-v.ab.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1247, y doña MARIA LUISA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3293-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARLOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 417, y doña AGUSTINA QUADRE-[illegible]LI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3260-v.ab.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon JOSE CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña CARMEN FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Meiel, Oficial del Estado Civil. 3302-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DANIEL GRECCO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña ANA DE LUCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3318-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIACCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1280, y doña ALEJANDRINA MUTTER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3317-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARVAES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA ELENA PIEDRAS MICHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3316-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTIAGO SILVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1241, y doña EVA CHIESSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3312 v.ab.27.

En Montevideo. y el día 15 del mes de Abril del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVEIRA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1521, y doña GRACIANA CACERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3217-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO RIVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO BASTON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3329-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Krasen, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3721 (Unión), y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIXEIRA TAVARES FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña SARA PERAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3359-v.my.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES PIGNI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2270, y doña ELVIRA HERMINIA SALVO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Gaboto número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3307-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPPONE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1092, y doña JULIA MARIA VIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3306-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO STOLPMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kronitz (Prusia), domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña IRMGARD MULLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburgo, domiciliada en la calle Constituyente número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3305-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO NELSON ANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión varcador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1282, y doña ZORAIDA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Caboto número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3304-v.ab.30

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUANICO BLANCO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña BLANCA NIEVES MARIA CLEOFE IMBRIACO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3303-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARRAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña MARIA CLEOFE YANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3248-v.ab.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1541, y doña PETRONA MARIA NIEVES PEQUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3323-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viudo de María Hernández, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña EUROSIA TORT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO AMEDEO STEFANO PEPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Arcos Feglini), domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA MAGDALENA SANGUINETTI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estrecho número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3311-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA FUENTE, de 56 años de edad, de estado viudo de Juana Martínez, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3275-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO POSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña GUMERSINDA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3274-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2115, y doña MARIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3322-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Paysandú número 1035, y doña AMALIA L. OLIVA SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3324-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1234, y doña IRENE EUGENIA GIANNONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3258-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril el año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rondeau número 2454, y doña JULIA TERESA BELTRAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3257-v.ab.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GUEDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña PETRONA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3292-v.ab.29

En Colón, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ APATIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Colón, y doña MARIA JOSEFA PASSADORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3245-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 40, y doña MARIA ANGELICA SERVETTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3314-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Propios número 360, y doña ZULMA SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Solferino número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3279-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LONATTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 29, y doña DIONISIA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3278-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Legionarios número 2302, y doña ALCIRA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3277-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GORGAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 194 a, y doña FLORENTINA RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3276-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 89, y doña MARIA ELENA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3256-v.ab.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA FOGLIENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTORINO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ADELA VIDAL PACORRETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3294-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VALENTINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Carral número 447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3289-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Raña número 8, y doña LETICIA MANCUSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3288-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NAONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña ANGELA DELFINA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Martín número 413, y doña ELIDA BATTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3339-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] oriental, nacido en [illegible] domiciliado en la calle Cuareim número 3160, y doña ROSARIO ANGELA RODRIGUEZ, de

21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRESENCIO UBEDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores número 3003 y doña DORINDA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 3- años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1448, y doña MARGARITA BOMSEL, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 157

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Suárez número 3379, y doña AURELIA ROSSELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3335-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM SCHULZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpnosen, domiciliado en la calle T. García Zúñiga número 12, y doña MARTHA RESKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ostpnosen, domiciliada en la calle T. García Zúñiga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3334-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 292, y doña ANGELA NANDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 36 a, y doña MARIA JOSEFINA NECOLL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3301-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Aramburú número 1381, y doña GUMERSINDA PRECIOSA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dgo. Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3300-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VERA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 895, y doña CARMEN CARRIL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3299-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA F. SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión bronero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1337, y doña GABINA APERAN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Lemos número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3254-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento Nueve número 1793, y doña MARIA TERESA ESCLAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3253-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR A. MANGIAROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña SEGUNDA ELIDA MERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Estomba número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3244-v.ab.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA LUISA ANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3295-v.ab.29.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GADEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle Rusia número 410, y doña JUANA DELGADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3259-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MENDEZ SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 980, y doña MARIA DOMINGA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1480, y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3310-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 14, y doña MARIA ELENA AMESTOY, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3296-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ARIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguayana número 3114, y doña BENITA AZPIROZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguayana número 3114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 3255-v.ab.27

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIANCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rionero, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1431, y doña AIDA DEL PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3342-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGOYEN VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2459, y doña ARMINDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 121 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 3327-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LABAT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 891, y doña ESTER GERVASIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3326-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO APARICIO MICHELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1827, y doña MARIA LUISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3265-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DOMINGO SOLDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1628, y doña TERESA EMELIA BRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3264-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LABORDE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2140, y doña EDALINA RODRIGUEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3263-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CALCAGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2145, y doña FLOR DE LIS DE LOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Lavalleja número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 3262-v.ab.28

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2165, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 3261-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña CECILIA FREITAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FABIAN RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA HAYDEE MUSLERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDESINDO EUDOXIO RODRIGUEZ, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande, y doña MARIA ESTHER TRUJILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil — Gratis, Ley 17 de Marzo de 1923.— Ramón Zavalla. 3290-v.ab.29.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR BOMIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña EMILIA TRINIDAD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Niágara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3291-v.ab.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1650, y doña VICTORIA MISSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3309-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NESTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA D'ELISEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Masulino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3308-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PAVONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1020, y doña MARIA ANUNCIA MACHADO DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3298-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASTELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Magliano di Alba, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña MARGARITA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3273-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENSADO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2113, y doña JOSEFA MECEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3272-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO MARTINEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2020, y doña MARIA GARCIA DIAZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ellauri número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3271-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ENRIQUE PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo P. Pérez número 3696, y doña AMANDA LANZARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2270-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Justicia número 2250, y doña AMANDA ELENA DOMINIONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3297-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CLAUDIO LOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña ISABEL IROZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3267-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTIN AMESTIL, de 32 años de edad, [illegible] en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4090, y doña BLANCA DELIA REGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3315-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ENRIQUE MARKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA MARIA GALVAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3287-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENGILDO MUSETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Pedro C. Baussa número 15, y doña IRMA DOROTEA GUAZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro C. Baussa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3286-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 14 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Santa Lucía número 144, y doña CARMEN CALATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle José Llupez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 3285-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Setiembre de 1893, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ECHEVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Julio de 1901, domiciliada en la calle Bolognese número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3252-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO GUILLERMO CARRETTO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Febrero de 1898, domiciliado en la Estación Llanos y doña MARIA ROSA VACCARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1898, domiciliada en la calle Simón Martínez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3251-v.ab.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASSALLO BUZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Darwin número 3326, (12.a sección judicial), y doña SARA JUBIN QUADROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3330-v.my.5.

En Sayago, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TOMASINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en Peñarol, y doña IRENE MARIA MUZZOLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3284-v.ab.28.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MALLARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña MARIA TERCILIA FERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, oficial del Estado Civil. 3283-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 8 (Sayago), y doña MARIA ELENA TOMBOLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3282-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1972 (8.a sección judicial), y doña MARIA LUISA GERPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Astengo número 803 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3281-v.ab.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO DOMINGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lamin número 14-3 (8.a sección judicial), y doña MARIA ALICE CUÑARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bera de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Laguna Marín número 30.

En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 3280-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Ruggieri o Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-7510-v.my 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Perrone de Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7446-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Garrido de Mino o Dominga Garrido Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7423-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Della Cella de Marque o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Justo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7421-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello, en vez de Facello, y que equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito por error el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Magdalena Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.6-6731-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7369-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7370-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López o Ramón López y Vizozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7291-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7289-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Zappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7288-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7290-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-6510-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha [illegible] solicitado [illegible] la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7284-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores [illegible] del de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un area superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carmelo R. Hernández, domiciliado en Sarandí 444, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener título de escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos señores Julio Ramón Robaina y Delibio Paiva Olivera, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Carmelo R. Hernández". — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7509-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Suberbielle o Luis Calixto Suberbielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7507-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Algorta Villademoros o Algorta y Villademoros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alves o Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7467-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.23-7441-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffelli con Josefa Malvicini, donde dice Bufelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serapio, donde dice hijo de Serafín Bofelli, debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serafín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini; 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvinicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela donde dice hija de Serafín Bufeli, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Gaudencio, donde dice hijo de Serafín Boffeli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofeli y de Josefa Malviccini, debiendo decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-7428-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Sara Octavia Carrasco solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara Octavia Carrasco, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Cándida Tajes, hija de José León Tajes y Mercedes Masanti, debe decir Cándida Masanti, hija de Mercedes Masanti; 2.o En la partida de defunción de la madre de la peticionaria, donde dice Cándida Masante debe decir Masanti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-7314-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-7313-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Soca o Benjasmín Soca o Benjasmín Merced Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7413-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-7310-v.my.17.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.068 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Vera; 43 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4; 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 1900, y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno, por sí y sus entonces hijos menores de edad, Rosa Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-6909-v.ab.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Ab.8-7056-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6840-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Vasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

7437

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Cancela, doña Elvira Vázquez de Riella y don José o Pedro José Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-7363-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Moreira de Hernández o Benita Moreira de Hermida citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-7417-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.23-7438-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Juan Basso", se convoca a los acreedores de don Juan Basso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta desolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-7481-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Aniceto Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-7418-v.my 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Aguirre, don Luis Rentería y doña Carolina Aguirre de Rentería, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-7365-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oyenard u Oyenerd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7366-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Saturnino Antonio Camp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7361-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaria Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6878-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vignoly de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7206-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.
Mz.24-6850-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 23 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6828-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel O. Oneto para la junta que tendrá lugar el día diez de Mayo próximo a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.24-7482-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Sabino E. Quiroga, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Armanino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.22-7403-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Dubinsky, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Carrau, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.22-7402-v.my.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores M. E. Torrado y Cía., quiebra, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.17-7306-v.ab.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balsón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7113-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pena de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventa, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7498-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Otero, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría por diez días, de acuerdo con lo que establece el artículo 1748 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.22-7406-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma

de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-7423-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-4710-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Fiorito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-7286-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Gómez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-7287-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7197-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-7034-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento *de nombrársele* defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo .. de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-7450-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.24-7478 v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6881-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Calda de Morales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luisa Morales, por aparecer en ella con el nombre de Luis, en lugar de Luisa, y de sexo masculino, en lugar de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-7112-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-6882-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale Ab.26-7503-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Figueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.30-7331-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 3 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Copín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.22-7400-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la

ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G. Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt, y donde dice hijo de Victorio Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Alberto Honorio Betancurt, donde dice Alberto Onorio, debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolores Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betoncurt. Nacimiento de Pablo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betancourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentaqur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia; donde dice hija de Luis Bentacur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilisia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Alida Trinidad, donde dice Luis Bitancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Betancurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.17-7303-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1926. —**Eduardo Sagarra, Actuario.**

Ab.26-7500-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona María Caraballo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-7499-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Petrucelli, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de los siguientes errores: En la partida de defunción de Antonio Petrocelli, matrimonio de Antonio Petrocelli y Anselma Rosa, nacimiento de los hijos de éstos, Gregorio Antonio, Robustiana María Anselma y Genara Carmen, el apellido del causante y de sus nombrados hijos aparece petracheli, Petrucheli y Petruceelli respectivamente, debiendo decir Petrocelli. — Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7099-v.ab.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno.

Ab.15-7234-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Constante José Serafini Lucchesa o José Lenzi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los referidos autos se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, pues en ella aparece llamándose José Lenzi, debiendo decir Constante José Serafini Lucchesa, por ser ese su verdadero nombre. — Canelones, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7097-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7513-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7515-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Amir Ibáñez y Cipriana Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7514-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo de Jesús Tormes y Filisbina Texeira de Mello de Tormes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-7447-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Quintina Basualdo de Riva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-7395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-7394-v.my.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos relativos a la quiebra del comerciante Manuel Dibar, y en el expedientillo respectivo, por resolución de fecha 22 de Febrero último se ha fijado como fecha efectiva de cesa-

... de agosto de 1925 quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 27 de 1926. — Raúl Barbot. Escribano.
Ab.10-7130-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Manuel Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-7382-v.my.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Aguinagas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7299-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.5-6949-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Ab.7-7028-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano
Mz.22-6238-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7360-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacaseta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 15 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.22-639-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Lescout, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7362-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia La. guna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Octubre 20 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7361-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crosa o Claro Santiago Gabino Crosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7359-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Bedat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1926. — Arturo Tisnés. Actuario
Ab.21-7358-v.ab.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año a las diez horas a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés Actuario
Mz.26-6899-v.jn.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés O. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre [illegible] de 1925 — Arturo Tisnés Actuario
Dic.30-4987-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia de Mauro de Pelusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.26-7518-v.my.5.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es Jose Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7468-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7451-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7450-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Carol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-7324-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Inchuste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-7323-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán. Actuario.
Ab.20-7322-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán Actuario.
Mz.19-6711-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Carlos y Juan Lorenzo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7345-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Auristela Sa-

...vista llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1926. — Blas Borrallo Escribano Público. Ab.20-7344-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don [illegible], citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público

Ab.20-7342 v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manoel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7341-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Anacleto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7501-vv.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Lecuona de Calcerrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.24-7454-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa o Maza, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-7405-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.22-7404-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contrayente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7502-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.20-7310-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anatolio o Enrique Anatolio Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.20-7339-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León de Brun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.16-7278 v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardini, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Escolástica Andrada González de Rodríguez, Irasuna, Nélida y Juan Ismael Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 de 1926. —José Lamas, Actuario.

Ab.21-7385-v.my.3.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.10-7220 v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5388-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5385-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mollo, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luis F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1003 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Ab.17-7316-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino. Mz.27-69[illegible]-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Castán de Davezac, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ab.24-7472-v.my.5.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Benjamina Inda contra Francisco Chiribao, divorcio", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Chiribao-Inda.— Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ab.24-7471-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7470-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arreseigor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.21-7376_v.my.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.14-7222-v.ab.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 957 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Marzo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario Ab.9-7108-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.21-7377_v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Anía Errandonea, en representación de los herederos de don Felicio Riet solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante, figura el apellido del contrayente como Rieta y la madre del mismo como María do Carmo, en vez de Riet y María del Carmen Márquez: aparece también el nombre de la madre de la contrayente, como Amado, cuando es Pintos. En la de nacimiento de Felicio no figura el apellido de la abuela paterna, que es Márquez; figurando la abuela materna como Joaquina Pintos, en vez de Joaquina Felicia Pintos. En la de nacimiento de Alinio figura el apellido paterno como Rieta, en vez de Riet, y la madre como Ana Amado, en vez de Ana Joaquina Amado. En la de Francisco aparece el causante con el nombre de Félix, cuando es Felicio, faltando el apellido de la abuela materna, que es Pintos. En la de Ana Joaquina figura el apellido de la abuela paterna como María do Carmo Marquez, en vez de María del Carmen Márquez. En la de nacimiento de Amalia figura la abuela paterna como María do Carmo M. Riet, en lugar de María del Carmen Marquez de Riet. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.21-7374-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan, Francisco Andrés, José Salvador, Luisa, Rosa Carmen y Jacinta Polti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Juan Polti y Jacinta Rotta, en las cuales se notan los siguientes errores: En la de Juan aparece el apellido Portte, en la de José Salvador y Jacinta aparece el apellido Poltti, cuando es Polti el verdadero. En la de matrimonio referenciada aparece el apellido paterno como Pulti, cuando es Polti, habiéndose establecido también en todas ellas que el apellido de la madre es Rota, con una t, cuando es Rotta el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.21-7375-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Travieso de Montesano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.20-7345-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Gregoria Aranda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Edelmiro C. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.20-7347-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Núñez solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en el sentido de que su apellido es Núñez, y no Nuña, como equivocadamente figura en dicho documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7186-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Braga de Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 9 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario. Ab.20-7348-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo Tejera o Juan Florencio Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.20-7355-v.ab.30.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos de divorcio de María Ceferina González con Gerónimo Granada, se ha decretado la interdicción general de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7187-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal de Celia A. González con José López Díaz. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7188-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.17-7309-v.ab.28.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Arnejo solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre es así, como queda expresado, y no como equivocadamente figura en el documento aludido. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7185-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Angel Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.22-7424-v.my.3.

Apertua de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Abril 15 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.21-7373-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fausta Ibarbia de Fascendini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.20-7349-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Antonio Battro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.16-7271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Sainz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1926.— Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.16-7268-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de Valentina Gándara de Puig, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Viera, en su carácter de apoderado, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Félix Severiano Gándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Felis Seberiano, en vez de Félix Severiano, que es su verdadero nombre; y B) De bautismo de Jacinta Cándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Senona, en vez de Jacinta Zenona Victoria, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Enero 2 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.14-7201-v.ab.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido

deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.23-6805-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicenta Garramón de Martorano, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.16-7272-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra en fecha 2 de Julio de 1921, solicitando, de acuerdo con los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del referido Código se hace esta publicación.—Tacuarembó, Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.26-7523-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarado en concurso voluntario, a solicitud de dicha firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el 7 de Mayo entrante a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.24-7477-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en foma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.21-7383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Goncalves Amorim o Gabriel Goncalves Amorim Otonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.20-7327-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.20-7328-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las 10 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.17-7307-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Viarengo Mario, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.17-7308-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.
Ab.10-7131-v.my.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Catalina Borges de Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.23-7433-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echevarría de Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.20-7336-v.ab.30.

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 6 de Mayo, a las 15 horas y días siguientes. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, remataré todas las existencias de la acreditada casa de comercio de don Manuel Ordega, denominada "Provisión Obiol", calle Juncal 1401, esquina Rincón.

Consistente en gran surtido de almacén, conservas y toda clase de vinos finos; además: caja registradora "National", último modelo, balanza "Toledo", con plato de cristal, báscula, heladeras, fideleras, máquina para cortar fiambre, de pié, máquinas para taponear botellas y capsular, cajas de hierro, divisiones, mostradores varios, estanterías, vitrinas, fiambreras, escritorio americano y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Informes: Ituzaingó 1332. Ab.26-7505-v.my.6.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884; B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Nordeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoeteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.24-7466-v.my.19.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la primera sección, señor César Gallardo, remataré, al mejor postor, todas las existencias del restaurant y bar calle Buenos Aires 530.

El miércoles 5 de Mayo, a las 11 horas procederé a la venta, según inventario: un mostrador con pirámide, mesas, sillas, un piano marca "Milton", espejos, heladeras, mamparas, divisiones, estantería con cajones, platos, pocillos de café y te, botellas, sifones, fuentes, mantequeras, vasos, insta-

lación eléctrica y variedad de mercaderías que estarán en exhibición el día antes del remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "Costas y Martínez y otros contra Wagner y Bauysz, cobro de pesos". Ab.23-7443-v.my.5.

EDUARDO G. MILLOT
JUDICIAL

El 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, y días siguientes, rematará judicialmente, al mejor postor, todas las existencias de la mueblería Atilio Paladino, situada en la calle Uruguay números 835 y 837.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Atilio Paladino, quiebra".

Informes: 25 de Mayo número 494, y Juzgado de Comercio de primer turno. Seña: diez por ciento. — Montevideo, Abril 23 de 1926. Ab.24-7480-v.my.5.

CESAR VALENTINI
REMATE JUDICIAL

Existencias de la fonda calle Piedras número 232.

Remataré, al mejor postor, el lunes 3 de Mayo, a las 15 horas. Orden Juzgado Comercio primer turno. Autos "Quiebra M. José García".

Cocina hierro, baterías, divisiones, armazones, mesas, sillas, mostrador, serpentina dos canillas, damajuanas y botellas vacías, letrero y focos luminosos, etc.

Exposición el día del remate, de 9 a 11. Ab.23-7444-v.my.3.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Orestes Formento y Cía., quiebra" se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, tres solares de terreno situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado en Setiembre de este año, por el agrimensor Miguel L. Costas, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número uno, en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de uno superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle; 36 metros al Noreste lindando con Balbina S. de Sosa; 12 metros al Noroeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3. Segundo: Otro solar de terreno, formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 18 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, por 42 metros de fondo, lindando: por el Noreste con el solar número 1; por el Noroeste, con el solar 3, y por el Sureste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina; y Tercero: Otro solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 2; por el Noreste, con el solar 1, y por el Noroeste, con el número 4. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y el solar número 3 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión del rematador: 1 o|o. Informes: Juan C. Gómez 1555.

Ab.23-7439-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco número 1135 y 1137 a, entre Colonia y Mercedes Se compone de tres pisos con almacén de negocio al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.334.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233.

Se compone: la casita al frente, con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 800 00 anuales. Area: 461 metros. Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Crown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente, los siguientes bienes:

1.o A las diesiséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 739 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan B. Lurata.

2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situada en la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1235; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318 Ab.17-7301-v.my.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación: 1.o Una finca y terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 31 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú; al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González, y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que la ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.22-7419-v.my.10.

OCTAVIO TERRA
JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y los cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García, al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Petrona Sosa de Viglino o Billino", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta mil setecientos cuarenta, consistente en un solar de terreno señalado con el número veintidós de la fracción letra E del barrio denominado Aires Puros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde en Enero de mil novecientos siete, se compone de trescientos diecinueve metros seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Cantani entre las de Lister y Behring, distante cuarenta y tres metros de esta última, por treinta y siete metros diez centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Este, con el solar número veintitrés; por el Oeste, el veintiuno, y por el Norte el dieciséis. Dicho bien, según certificado expedido por la División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.15-7239-v.my.3.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nuevo del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, designados con los números doce y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E. Percovich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes: igual extensión al Sud-Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve: treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Nordeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el

diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7227-v.my.9.

COMENSORO Y CASTELL

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El domingo 2 de Mayo a las 15 horas: 3 solares con frente a la calle Luis Latorre (ex quinta Piñeyrúa), sobre el Miguelete. A las 17 horas 1 casa-quinta en Pando con frente al Camino Maldonado, a 100 metros antes de llegar al Parque.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Compañía Jaffe Bros Limited contra Julio A. Piqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público: 1.o Que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la Nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, margen izquierda del arroyo Miguelete de este Departamento, señalado con el número siete de la fracción L en el plano de Marzo de mil novecientos diez del agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 80222, compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, setenta y un metros treinta centímetros al Oeste: sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de ochocientos veinte y tres metros más o menos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número ocho de la fracción L del mencionado plano, empadronado con el número 80223 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre; sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Oeste; sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, formando un total de setecientos sesenta metros más o menos, y 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número nueve en el citado plano, empadronado con el número 80224 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Oeste; cincuenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de seiscientos noventa y seis metros aproximadamente. 2.o Que el día 2 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los mismos rematadores, asistidos igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Carlos de Malherbe, levantado en trece de Marzo del corriente año, compuesta, según dicho plano de una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta metros quinientos setenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con Rosa Bonifacino de Soria; ciento treinta y seis metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la Fábrica de Vidrios de Santiago Pocca (antes Calera Andreoni); setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado y ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción A que en seguida se describe; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la fracción B, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Malherbe, compuesta, según dicho plano, de un área superficial de tres mil ciento ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: cincuenta metros quinientos sesenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con doña Rosa Bonifacino de Soria; ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción B; setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado, y treinta y ocho metros al Este, sobre calle pública, que separa de terreno destinado para ensanche del Parque Público de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada [illegible] garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que a los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-7209-v.my.3.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

Rematará una casita. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Bordoni", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de un mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número cinco de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros, teniendo ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle República Francesa, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y uno; por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía del precio de compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: J. Zudáñez 2866 (Pocitos) de 13 a 16 horas.

Ab.13-7165-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916, y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste otra línea de 401 metros 60 centímetros, y a continuación, también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1033 metros 65 centímetros de frente al camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sud y Este de la misma fración A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-7103-v.ab 29.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Reboledo, novena sección del Departamento de Minas que [illegible] empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6908-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 19.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número tres mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente, también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700.00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número [illegible]: trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte,

lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, linderos con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 355 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00: L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2013, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30: la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7453-v.my10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24- v.my.12.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Ana Lobatto de Aycardo, Santiago Aycardo y Magdalena Aycardo y Ricardo Aycardo", se hace saber al público que el día 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en el pueblo denominado Nuevo París, del otro lado del Paso del Molino, en esta Departamento, compuesto del solar número tres y parte del cuatro de la manzana número seis, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece y parte del catorce; por el Este, con don Estanislao Preire, y por el Oeste, con don Antonio Chinchurreta, encerrando una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros ochenta y siete centímetros y sesenta milímetros. Este bien está empadronado con el número 40132, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

Ab.20-7383-v.my.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Padros Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi, y al Nordeste, una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mecionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del

solar número uno, e igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José G., Santiago Poggi y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7311-v.my.5.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L Fialo, asitisdo del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán, con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así, diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7459-v.my.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

Juzgado de lo Civil e Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

El jueves 29 del Abril, a las 15 horas y 30 minutos, la casa-esquina calle La Paz número 2297, y frente a Cufre. Base de venta: $ 3.600.00.

A las 16 horas y 30 minutos, la casa con jardín, también esquina, calle Rivera número 2947, y frente a Rafael Pastoriza (antes 2 de Mayo). Base de venta: $ 5.500.00.

Ambas propiedades están desocupadas y pueden visitarse durante cinco días antes del remate: la primera, de las 15 a las 16 horas, y la segunda, de las 16 a las 17 horas.

En cumplimiento del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Abril, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de tres mil seiscientos y cinco mil quinientos pesos, respectivamente, los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva en Diciembre veintisiete de mil novecientos trece, y compuesta de sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Este a la calle Cufré; ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el lado Sur que por formar esquina lo son también de frente a la calle La Paz; ocho metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, y ocho metros en el costado Oeste, lindando con don Battista Locatelli; Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio de los Españoles, jurisdicción Pocitos, de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número veintisiete en el plano respectivo, y se compone de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, teniendo diez metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; cuarenta metros en el Este, que por formar esquina son de frente a la calle 2 de Mayo; treinta y nueve metros en el Oeste, lindando con el solar veintiocho, y en su fondo, al Norte, donde mide diez metros, con el resto del solar veintisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, a nuestro escritorio: Zabala 1467. Ab.14-7211-v.ab.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Cándido Touriño, desalojo", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la Avenida General Flores número 2302, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, de las siguientes, existencias: 2 motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero y una cantidad de tablones y maderas. La venta será al mejor postor y el comprador consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, retirando la mercadería al día siguiente. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Ab.16-7269-v.ab.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini, concurso voluntario", se hace saber que el día seis de Mayo próximo venidero, de las diez horas en adelante y días subsiguientes, y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Mottí, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles, pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan E. Conti; avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-7281-v.my.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la "Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario "ad-hoc", a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 1.500.00, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Abril 5 de 1926. — Lisandro J. Láuz. Oct.12-7164-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paula Sorondo de Monegal", se hace saber que el día 30 de Abril venidero, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de la décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, con más terreno de esta sucesión; al Este, su frente a la calle 25 de Mayo, en una

extensión de ocho metros cincuenta centí metros; al Oeste, igual extensión, con ma terreno de esta sucesión, y al Sud, en una extensión de veintidós metros, con terreno de Ceferino Costa; haciéndose constar que la base de la almoneda es de noventa y dos pesos veinte centésimos, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14-7195-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Adrián Heijnen, el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, de dos fracciones de terreno situadas en las Quintas, compuesto el primero de 1.928 metros, que linda con la calle Lavalleja; al Este, calle pública; al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Rivero, y al Sur, con Francisco Belatti; y el segundo de 4.899 metros, lindando: al Oeste, con la citada calle Lavalleja; al Noroeste, camino de las Quintas; al Noreste, con Francisco Belatti, y al Sudoeste con el mismo camino de las Quintas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de cuatro mil veinte pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-7244-v.my.3.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Otto Baumann contra Ramón C Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois, y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva.

Ab.24-7476-v.my.11.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, encargado del despacho del de la décima de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magdaleno Avero", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las Costas del Arroyo Cufré, cuarta sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: al Norte con la fracción número dos; al Sud, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A de Martínez; al Este, con el citado arroyo Cufré, y al Oeste, con la fracción número uno. Se previene: Que no se oirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea, incluso las mejoras; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta, [illegible] de su cargo los gastos de escritura y certificados: Que el bien a venderse lo ocupa como arrendatario, sin contrato escrito, don Pedro Boux, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Abril 14 de 1926. — Domingo Epherre.

Ab.22-7416-v.my.8.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

[illegible]

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor [illegible] dictada en los autos caratulados "[illegible]" contra la sucesión de Maltilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 444.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Chiossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González, cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Tadriz, y al Oeste, con la fracción 3 B del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.17-7315-v.my.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, compra de frutos del país, etc., etc., teníamos establecida en la Estación Tres Cruces, Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Diego J. Martínez. — Santiago Arbiza. — Diego J. Martínez.

Ab.15-7233-v.may.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraîneurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — José Guelfi.

Ab.21-7372-v.my.11.

GRAN HOTEL DE VENTAS

Alberto Salvagno

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en los autos "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", de los muebles y alhajas detallados en los autos correspondientes.

En exposición en el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432.

El viernes 30 del actual, a las 20 horas y 30.

Ab.22-7397-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 27 de Marzo último ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Iribarne y Piqué, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva de Iribarne y Larré. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Uruguay número 1028 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Iribarne y Larré.

Ab.10-7119-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Méndez y Martínez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establcido en la calle Municipio número 2250. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Ramón Sanjurjo.

Ab.6-6985-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Roel y Manuel Cabada mi casa de comercio denominada "Bar y Restaurant Inglés", situado en esta ciudad en la calle Piedras número 249, [illegible] ciudad De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — [illegible] Davila. — Manuel Roel. — Manuel Cabada.

Ab.6-6984-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el rubro de Servetti y Cía. ejercía en este pueblo en los ramos de almacén y despacho de bebidas, retirándose los socios Pedro Servetti y Máximo Acuña, quedando el activo y el pasivo a cargo de los socios F. Chiarlone e Hijo, los que continuarán el mismo negocio bajo la nueva firma — Pueblo Santiago Vázquez, Abril 1.o de 1926. — Pedro Servetti. — Máximo Acuña. — F. Chiarlone e Hijo.

Ab.7-7016-v.ab.27.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bozzozero, Ramón Mera venderá a Ramón Antelo, Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2165 y 2170 de la calle Cuñapirú, con todas sus existencias. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1926. — Ramón Mera. — Ramón Antelo. — Manuel Rodríguez. — Antonio Porteiro.

Ab.7-7032-v.ab.27.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 2437), hemos contratado vender a favor de los señores Fascioli, López y Cía., la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Uruguayo", situada en la calle Colón 1625, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Manuel Castro y Cía.

Ab.7-6999-v.ab.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

1.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas y 30 en la oficina de la institución, calle Río Branco número 1397. —El Secretario.

Ab.21-7398-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Martínez y Novo, integrada por José Martínez y Manuel Novo, con asiento en esta ciudad, casa número 1920 de la calle Hocquart, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Epoca", quedando a cargo del socio Manuel Novo el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Martínez. — Manuel Novo.

Ab.8-7055-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Garmendia el restaurant, café, con despacho de bebidas alcohólicas, y billar situado en la Avenida Garzón esquina a la de Lezica (Colón), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Ghiso e hijo.

Ab.9-7084-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Paulino González y Avelino Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo números 2 al 4, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José María González.

Ab.6-6987-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar — Artigas, [illegible] 15 de 1926. — José Hobbar.

Ab.24-7474-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Lavalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.

Ab.24-7409-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Rafael Marasco, don Blas Giffoni adquirió todo el activo y pasivo de la sociedad Giffoni y Vázquez, quedando separado de ella don Juan T. Vázquez y a cargo exclusivo de Blas Giffoni el comercio de representaciones, comisiones y consignaciones establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 966. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Blas Giffoni.

Ab.12-7163-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Valentín Beletti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Atanasildo Suárez número 14, entre Santa Lucía y Pedro Galán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Russo.

Ab.8-7052-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Antonio Doce el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Tapes números 901 y 905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Cumbrao e Iglesias.

Ab.9-7085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del escribano público don Andrés N. Cassaglia (Oficina: calle Piedras número 270), hemos prometido vender al señor Angel Caneto las existencias y demás enseres del negocio que en el ramo de puesto de verduras tenemos establecido en el Mercado del Puerto, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo Marzo 27 de 1926. —Angel Caneto. — Juan y Américo Pennino.

Ab.8-7081-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Juan Rossi el 7 del corriente mes hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Turcatti y Belatti, con domicilio en la calle Rincón números 627 al 239, y constituído en el mismo acto una nueva sociedad con igual firma, ramo de comercio y domicilio. A los efectos prevenidos por el artículo 192 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación.— Montevdeio, Abril 8 de 1926. — Turcatti y Belatti.

Ab.10-7117-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Lavore mío la fábrica de betún, pomadas y tintas que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1442, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Las cuentas deberán ser presentadas en el local de la fábrica, atendida actualmente por el promisario, hoy en la calle Arenal Grande número 1640. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Vicente Demoro.

Ab.14-7199-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Marcelino Agrelo la carnicería denominada "La Estrella", de mi propiedad, que poseo en la calle Agraciada número 1878 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que se presenten en la oficina del citado balanceador con los justificativos de sus créditos para que le sean abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Miguel Elichiri. — Marcelino Agrelo.

Ab.13-7169-v.my.4.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA

Se cita, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el miércoles 28 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 27 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

Ab.21-7330-v.ab.28.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril el señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño los derechos y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor Eusebio Leoncio Burgueño y del antiguo señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.

Ab.13-7173-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Manuel González (hijo).

Ab.24-7418-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Vareia.

Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.

Ab.16-7285-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería, café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401-v.my.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras, 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1925.

3.o Integración del Directorio. — Elección de un titular por el período 1926-1929 y de dos suplentes.

4.o Consideración de la propuesta fomulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1926-1927.

6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el Registro el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

Ab.22-7420 v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Peña y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926.

Ab.22-7356-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovenzo mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7422-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLéIB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle General Luna número 1063, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Rizo.

6936-v.ab.27.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 12 de Abril de 1926 y ante el escribano don José María Latorre, hemos disuelto totalmente, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, calle Soriano número 935, y bajo la razón de De Pietro y Amato, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Florentino De Pietro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Roberto G. Amato. — Florentino De Pietro.

Ab.14-7212-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio que me pertenecía con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Bobío hemos prometido vender a don Paulino García y don Joaquín García, que forman la sociedad García y Cía., la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y billar que tenemos establecida en esta Capital en la Avenida 18 de Julio números 2033 y 2035, y que gira bajo la denominación [illegible] Americano", a fin de que los que [illegible] del acreedores se presenten [illegible] expresado. — Montevideo, Abril [illegible] 1926. — Eliseo Cotelo y Cía. — Paulino García. — Joaquín García.

Ab.8-7074 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe. Ab.24.7449-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley comercial, hacemos saber que con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de José María Patiño en el ramo de fabricación de calzado en general, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la calle Asunción números 1476 y 1478, de esta ciudad, y de cuya sociedad éramos socios industriales los firmantes Mori y Grimaldi, y socio capitalista don José María Patiño, quien quedó absoluto dueño de todos los bienes y créditos activos sociales, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José M.a Patiño. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi. Ab.10-7116-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por esritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta plaza, calle Ejido número 1422, bajo la firma Viuda de Schiekendantz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia Corina Duprat de Schiekendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Corina Duprat de Schiekendantz. — Julio Tureil. Ab.14-7210-v.my.3.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: calle 21 de Setiembre número 2454), he vendido a los señores Javier y Jesús Pose mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 998. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Lindolfo Perazzo. — Javier y Jesús Pose. Ab.8-7059-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Rodolfo Dalies. Ab.15-7235-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Elvira Repetto de Rivera la casa de modas situada en la Avenida San Martín número 2086, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926 — Ema Ottonello. —Elvira Repetto de Rivera. Ab.14-7203-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Eduino Pérez y Carlos Yorcin el café, billares y peluquería situado en la calle Recinto números 336 y 336 a. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la escribanía del señor Eduardo Ferreira, Rincón 469, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Justo Fernández. — Eduino Pérez. — Carlos Yorcin. Ab.14-7202-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Cabellos, Departamento de Artigas, giraba bajo la razón de Muguruza y Ocio.—José Muguruza. —Marciano Ocio. Ab.14-7223-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la firma Sabino Martínez y Compañía, integrada por Sabino Martínez, Ramón Nouche y Generoso Naya, ha prometido vender a José Martínez el activo y pasivo del comercio en el ramo de panadería denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2332 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 439 de la calle Sarandí con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Sabino Martínez. — Ramón Nouche. — Generoso Naya. — José Martínez. Ab.7-7038-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Eduardo P. Vidal la empresa de transportes que bajo la razón social de Brera y Cía. teníamos establecida en esta plaza, en la casa número 2371 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado domicilio. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon. Ab.7-7039-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizará el escribano don Alberto Herrera y Thode, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad de hecho que en esta plaza gira bajo la razón social "Hijos de Marcelino Pérez", en el ramo de depósito de forrajes y cereales. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —Hijos de Marcelino Pérez. Ab.7-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Antonio Vila y Enrique Ríos mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la casa del señor José Couto, Arenal Grande número 2317, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Rey. Ab.7-7044-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Elías Hafstadter el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Brandzen número 1970. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer su crédito. — Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.7-7011v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vovell Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Pazos. Ab.7-7019-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña. Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Tasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón y leña quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. Millán 2429. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo. Ab.15-7241-v.my.3.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Isolino Cancela la casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en la calle Colón números 1528, 1530 y 1532, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 2 de 1926. — Manuel Faraldo. Ab.7-7002-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Alberto Cassina el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuchilla Grande esquina Durán, en Piedras Blancas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Nicolás Varela. Ab.7-7010-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Andrés Veira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1755, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Oiz. Ab.7-7018-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Martín número 2621, que giraba con la firma de Alfredo Walker y Lorenzo Dorelo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alfredo Walker. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. Ab.7-7017-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gil Grene la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Pagola número 1653, esquina a la de República, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1926. — Pablo Milano. Ab.7-7001-v.ab.27.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Balseiro y Cal la casa de comercio en el ramo de panadería situada en la calle Democracia número 2383, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Vicente Vila. Ab.7-7000-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Independencia", giraba bajo la razón de Vila y Balseiro en la calle Independencia número 1735, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Vila, y quedando desligado el señor Pedro Balseiro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Eugenio Vila. — Pedro Balseiro. Ab.7-6998-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledesma y Pereyra, en el ramo de carnicería, situada en la calle Industria número 38 (Unión), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente F. Ledesma. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Analdo Pereyra. — Vicente F. Ledesma. Ab.10-7149-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Outerelo y Barral en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Higinio Outerelo y quedando desligado de la sociedad el señor Domingo Barral. A los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Higinio Outerelo. — Domingo Barral.

Ab.7-6997-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de seis de Marzo último que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en remates y ventas particulares teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2642, quedando con el activo y pasivo el señor Casio Vogelbacher. — Víctor Fernández. — Casio Vogelbacher. Ab.10-7129-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la señora Saturnina P. de Castro las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuchilla del Salto, cuyo activo y pasivo quedará a nuestro cargo. — Cuchilla del Salto, Abril 5 de 1926. — Hernández Hnos. Ab.10-7142-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sónora, hemos prometido vender a don Pablo Parodi Traverzo nuestra casa de comercio que en los ramos de café y billares tenemos establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3813 (Villa de la Unión), denominada "Café Unión", siendo de nuestro cargo los créditos pasivos de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Abril 5 de 1926. — José Bianchi. —Carlos S. Bianchi. — Pablo Parodi Traverzo. Ab.8-7057-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Suárez mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Tomás Gómez. Ab.9-7092-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Nervi la provisión de comestibles situada en la Avenida 18 de Julio número 2150, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Nicolás Tiscornia. Ab.9-7083-v.ab.28.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1925.

3.o Reforma de Estatutos y nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio. — El Secretario.

Ab.17-7296-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente con esta fecha la sociedad comercial colectiva que habíamos formado para explotar la panadería "Ancla Dorada", sita en Soriano 828 y 830, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Vicente Pita Balcarcel. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vicente Pita. — Vicente Pita Balcarcel. Ab.13-7180-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ferreyra el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Comercio número 82. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Pablo Demarco. Ab.14-7198-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio Manuel Canosa Teijido mi participación en el almacén de comestibles y bebidas que ambos tenemos establecido en la casa 2049 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Varela Pardo. Ab.7-7045-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa bajo la firma Haberli y Tavares, en el ramo de sastrería. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan B. Tavares. Mz.27-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Patricipo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Martínez y Luis y Pedro Cazérez el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos poseo en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1926. — Salustiano Vejo. Ab.7-7041-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo concertado formar sociedad con el señor Carlos W. Aliseris para explotar "La Fuente Matutina", hasta el presente a mi solo cargo; se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliseris. Ab.9-7096-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad. El señor José Vidal se hará cargo a su vez del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926 —Salvador Presto. — José Vidal. Ab.9-7110-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Samuel Cañas el negocio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1560. Los que se consideren acreedores deberán presentrse al domicilio indicado con sus correspondiente comprobantes para serles abonados dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Alberto Samuy. Ab.9-7095-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 23 de Marzo próximo pasado, autorizada por el escribano Federico Prando hemos disuelto la sociedad de Arteaga y Lasala, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Lasala. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Juan José de Arteaga. — Francisco Lasala. Ab.8-7054-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone. Ab.24-7452-v.my.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez. Ab.22-7415-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Escritorio: Paysandú 1044), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tasende y Facal, establecidos con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Chaná 1804, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Nicolás Tasende, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Nicolás Tasende. — Boldomero Facal. Ab.6-6989-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Nicolás Sagaria el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2526. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — Antonio Doti. Ab.10-7124-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de Bixio y Coscia, giraba en esta plaza con comercio de restaurant y botellería, denominado "La Gruta de Bacus", calle San José 885, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bixio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores se sirvan presentar sus justificativos de crédito dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Enrique Bixio. — Luis Coscia. Ab.8-7051-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Garreto y Antonio N. Ramponi la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, establecida en la casa número 4669 de la calle 8 de Octubre (Maroñas), haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para el cobro de sus respectivos créditos en la escribanía del señor Avelino C. Brena, calle Andes número 1360. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Alberto Melliado. Ab.8-7065-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Barreiro y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José Pazos. Ab.9-7090-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno 1534), he prometido en venta al señor Cleto Bugarin la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Costas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Alzáibar número 1218. Por tanto, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Costas.

Ab.8-7061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio el señor Justino Silveira. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Justino Silveira. —Daniel López. Ab.9-7082-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Minas número 2047, esquina Nicaragua, que giraba con la firma de Varela y Canosa, haciéndose crgo del activo y pasivo don Manuel Canosa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Varela. — Manuel Canosa. Ab.7-7020-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

... de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez. Ab.26-7504-v.my.19.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.

2.o Elección de un miembro titular del Directorio. — La Dirección.

Ab.26-7505-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero. Ab.20-7354-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López. Ab.26-7524-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel Matto y José Hermida el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Hocquart número 1740, que tenía arrendado hasta la fecha al señor Generoso Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que presenten a la calle Sarandí número 362 (La Defensa Minorista), sus respectivos justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Raffo. Ab.20-7335-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1487), he contratado vender a favor de don Manuel Ledeira la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Patria número 1469, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Cecilio Servando González. Ab.20-7363-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Eduardo Pérez Alave, hemos disuelto la sociedad Gregorini y Amespil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo M. Amespil. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Bartolo Gregorini. — Guillermo M. Amespil. Ab.20-7334-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli. Ab.16-7282-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor Telmo Tudurí y los señores Pazo y Lamas, referente al almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 349, vendiendo a su vez el señor Tudurí el citado comercio a los señores Eira y Lamas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Santiago Pazo. — Gerardo Lamas. — Manuel Eira. — Telmo Tudurí. Ab.8-7080-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por primera vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la Comisaría de Colonia Lavalleja.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, y en presencia de los interesados que concurran el día veinte de Mayo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas a resolución del Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Abril 26 de 1926. — El Jefe de Policía. Ab.27-7541-v.my.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WICHMANN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión teólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña ELSA CATALINA HEESE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Grake, Oldimburgo (Alemania), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3354-v.my.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO REA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña DELIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3353-v.my.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña ENCARNACION CES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3360-v.my.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SICARDI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Medoza el 13 de Enero de 1871, domiciliado en la calle Durazno número 944, y doña BLANCA DAY, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza el 15 de Marzo de 1881, domiciliada en la calle Durazno número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3343-v.my.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figurita número 2847, y doña GENEROSA GIRAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3357-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MARIA VENTURA MARIÑO, de 26 años de edad, de estado viuda de Marcial F. Mariño, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3356-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE MAS Y PARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña MARIA ESMERALDA MIGUEZ SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3355-v.my.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MANUELA CARMEN SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3344-v.my.4.

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SOFIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3345-v.my.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CAMPON, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1258, y doña JOSEFA SARA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3348-v.my.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 214, y doña MARIA LUCIANA ALBARENGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3347-v.my.4

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAPPELETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 343, y doña HORTENSIA VIDAL ARRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3346-v.my.4.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1919, y doña CARMEN COLETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Almirante Brown número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3352-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LENARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182, y doña HORTENSIA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3351-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1619, y doña ISAURA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3350-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SARAVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1612, y doña MARTINA MARINA DOMINGUEZ ESCUDER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.my.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 1?. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO EUGENIO VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña JUANA PIÑEYRO de ?? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3358-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Alfredo Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7531-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Juan B. Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7532-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Orviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña por figurar en ella éste con el apellido Teriña, en vez de Fariña que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7520-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Madio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.27-7527-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-7542-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárselés defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dudley Lytterton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril ? de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7479-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Epifanio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1926. — M. S. Rey Montebruno. Ab.27-7526-vv.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Rita Justa y Delfino Rodríguez, posesión notoria del estado civil", se ha mandado rectificar la partida de bautismo de Pedro Bautista Rodríguez, sustituyendo el nombre del padre del inscripto, que aparece como José María Rodríguez, por el de José Miguel Rodríguez, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por una sola vez. — Minas, Abril 21 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.27-7539-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piñero Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincables para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.27-7538-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don

Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.
Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.27-7536-v.my.31.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.27-7543-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cincuenta metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7533-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, es hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido, mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamas, Escribano Público.
Ab.27-7540-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mariño, Suárez y Camacho el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los interesados que tengan cuentas a cobrar contra dicho comerciante se presenten dentro del término legal con sus respectivos comprobantes a la calle Buenos Aires número 419, para serles abonados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Justo.
Ab.16-7258-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que con fecha 18 de Febrero último, ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Díaz, Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Díaz. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Buenos Aires número 596, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Díaz, Martínez y Compañía.
Ab.14-7213-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 135.o semestre. — Montevideo, Abril 16 de 1926.
Ab.20-7326-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de José Pérez Méndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Wáshington Beltrán número 66 (Barrio Edison), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Pérez Méndez.
Ab.15-7247-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Fontana ha prometido vender a su consocio don Celestino Paillex su parte que en la sociedad Paillex y Fontana tiene con relación al negocio denominado "Bar y Rotisserie Sportman" tienen establecido en la calle Juan D. Jackson número 875 de esta Capital.— Montevideo, Abril 12 de 1926. — Francisco Fontana. — Celestino Paillex.
Ab.13_7177-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Polidoro Alvariza el comercio que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 292. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Manente y Cía.
Ab.14-7224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada.
Ab.27-7544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Espada), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo.
Ab.27-7528-v.my.17.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales.
Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe' y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe.
Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz.
Ab.27-7494-v.my.7.